

MANUAL DE CONVIVENCIA
Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas.
Fundación Educativa Integral
Aprobado por resolución número 01846 de diciembre 9 de 2004.

Campestre Americano School
Preescolar
& **PERSONITAS**

MANUAL DE CONVIVENCIA



PERSONITAS
To the Max

 Campestre
Americano
School

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
NORMOGRAMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
LEGITIMIDAD DE LA NORMA CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO I **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

ARTÍCULO 01. INTRODUCCIÓN
ARTÍCULO 02. NUESTRA MISIÓN
ARTÍCULO 03. NUESTRO PROPÓSITO
ARTÍCULO 04. NUESTROS PRINCIPIOS
ARTÍCULO 05. NUESTRA HISTORIA
ARTÍCULO 06. NUESTROS VALORES
ARTÍCULO 07. NUESTRA COMUNIDAD
ARTÍCULO 08. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
 ARTÍCULO 08.1. EL ESCUDO
 ARTÍCULO 08.2. LOGOS INSTITUCIONALES
 ARTÍCULO 08.3. LAS AGUILAS
 ARTÍCULO 08.4. LOS COLORES INSTITUCIONALES
 ARTÍCULO 08.5. LA BANDERA
 ARTÍCULO 08.6. EL HIMNO

CAPÍTULO II **GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 09. CONSEJO DIRECTIVO
ARTÍCULO 10. RECTORÍA
ARTÍCULO 11. CONSEJO ACADÉMICO
 ARTÍCULO 11.1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO
 ARTÍCULO 11.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO
ARTÍCULO 12. CONSEJO ESTUDIANTIL
 ARTÍCULO 12.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
 ARTÍCULO 12.2 REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
 ARTÍCULO 12.3 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
 ARTÍCULO 12.4 RECURSOS FINANCIEROS DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CCA.
ARTÍCULO 13. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
 ARTÍCULO 13.1 FUNCIONES DEL PERSONERO
ARTÍCULO 14. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
ARTÍCULO 15. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 16. GRUPO DE PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 16.1 QUIENES SON LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 16.2 EN QUÉ TRABAJAN LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 16.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS SE ESPERA

ARTÍCULO 16.4 RESTRICCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 16.5 REQUISITOS PARA PERTENECER AL GRUPO DE PADRES VOLUNTARIOS.

ARTÍCULO 16.6 RECAUDO, MANEJO Y USO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS DE LOS PADRES VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 16.7 PERMANENCIA PADRES VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 17. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL CCA

ARTÍCULO 19. COMITÉ DE ADMISIONES

ARTÍCULO 20. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 21. LÍNEA DE AUTORIDAD

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 24. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS PADRES

ARTÍCULO 26. DEBERES DE LOS PADRES

ARTÍCULO 27. DEBERES DEL DIRECTOR DE GRUPO

ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS EDUCADORES

CAPÍTULO IV

CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 30. CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 29.1. INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 31. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 31.1 PROCEDIMIENTO PARA SU CONFORMACIÓN.

ARTÍCULO 31.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 31.3 SESIONES

ARTÍCULO 32. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 33. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO.

ARTÍCULO 32.1 COMPONENTES

ARTÍCULO 34. EL DEBIDO PROCESO; RUTA INSTITUCIONAL (Ley 1620 marzo de 2013)

ARTÍCULO 35. CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA INCLUSIÓN

ARTÍCULO 35.1 ATENCIÓN A NIÑAS Y EMBARAZADAS

ARTÍCULO 35.2 ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,
BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS AUDITIVAS Y VISUALES
ARTÍCULO 35.3 ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO
ARTÍCULO 35.4 ATENCIÓN A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS
ARTÍCULO 36 GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
ARTÍCULO 37. TRÁMITES PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO
ARTÍCULO 38. CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I- II Y III ASOCIADAS A LAS FALTAS
ARTÍCULO 39. TRÁMITE Y COMPETENCIA PARA LAS ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y RE EDUCATIVAS
ARTÍCULO 40. CASOS ESPECIALES EN EL DEBIDO PROCESO
ARTÍCULO 41. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
ARTÍCULO 42. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:
ARTÍCULO 43. CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS PARA EL USO Y PORTE ADECUADO DEL UNIFORME
ESCOLAR

CAPÍTULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES “SIEE”

ARTÍCULO 44. DEFINICIÓN.

ARTÍCULO 44.1 NORMAS.

ARTÍCULO 44.2 INSTANCIAS.

ARTÍCULO 44.2.1. CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 44.2.2. CONSEJO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 44.2.3. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 44.2.4. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 44.2.5. LOS INSTRUMENTOS.

ARTÍCULO 45. PROPÓSITOS DEL SIEE.

ARTÍCULO 46. PROGRAMAS QUE OFRECE EL COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO.

ARTÍCULO 46.1. PREESCOLAR PERSONITAS.

ARTÍCULO 46.1.1. BEAR’S HOUSE.

ARTÍCULO 46.1.2. FROG’S HOUSE.

ARTÍCULO 46.1.3. KITTEN’S HOUSE.

ARTÍCULO 46.1.4. BUG’S HOUSE.

ARTÍCULO 46.1.5. KINDERGARTEN.

ARTÍCULO 46.2. BÁSICA PRIMARIA. (ELEMENTARY SCHOOL)

ARTÍCULO 46.3. BÁSICA SECUNDARIA. (SECONDARY SCHOOL)

ARTÍCULO 46.4. EDUCACIÓN MEDIA. (HIGH SCHOOL)

ARTÍCULO 46.5. ACADEMIAS CULTURALES Y DEPORTIVAS

ARTÍCULO 46.6. CLUBES

ARTÍCULO 46.7. PROYECTOS DE LEY

ARTÍCULO 46.7.1. PRAE (PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR)

ARTÍCULO 46.7.2. EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS.

ARTÍCULO 46.7.3. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 46.7.4. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

ARTÍCULO 46.7.5. ESTUDIO, COMPRENSIÓN Y PRÁCTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
COLOMBIA Y LA INSTRUCCIÓN CÍVICA.

- ARTÍCULO 46.7.6. LA EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA.
- ARTÍCULO 46.7.7. CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- ARTÍCULO 46.7.8. AFROCOLOMBIANIDAD.
- ARTÍCULO 46.7.9. EMPRENDIMIENTO.
- ARTÍCULO 47. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - ARTÍCULO 47.1. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.
 - ARTÍCULO 47.2. EVALUACIÓN DE ENTES EXTERNOS.
 - ARTÍCULO 47.3. CRITERIOS PARA VALORAR EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE.
 - ARTÍCULO 47.4. MEDIOS DE EVALUACIÓN.
 - ARTÍCULO 47.5. EVALUACIONES DE PERIODO.
- ARTÍCULO 48. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.
 - ARTÍCULO 48.1. PROMOCIÓN ESCOLAR.
 - ARTÍCULO 48.1.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES.
 - ARTÍCULO 48.1.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPROBADOS.
 - ARTÍCULO 48.1.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR TRASLADO DE CIUDAD.
 - ARTÍCULO 48.1.4. PROMOCIÓN NORMAL O REGULAR.
 - ARTÍCULO 48.1.5. PROMOCIÓN DE GRADO UNDÉCIMO.
 - ARTÍCULO 48.1.6. NO CONSECUCCIÓN DE LOGROS DE PROMOCIÓN DEL GRADO.
 - ARTÍCULO 48.1.7. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.
 - ARTÍCULO 48.1.8. JUICIO VALORATIVO.
- ARTÍCULO 49. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.
 - ARTÍCULO 49.1. ESCALA DE VALORACIÓN PREESCOLAR.
 - ARTÍCULO 49.2. ESCALA DE VALORACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.
 - ARTÍCULO 49.2.1. DESEMPEÑO SUPERIOR.
 - ARTÍCULO 49.2.2. DESEMPEÑO ALTO
 - ARTÍCULO 49.2.3. DESEMPEÑO BÁSICO.
 - ARTÍCULO 49.2.4. DESEMPEÑO BAJO.
 - ARTÍCULO 49.3. GRADE POINT AVERAGE.
 - ARTÍCULO 49.4. CASOS EN LOS QUE SE VALORA CON DIEZ PORCIENTO (10%).
- ARTÍCULO 50. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.
- ARTÍCULO 51. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.
 - ARTÍCULO 51.1. AUTOEVALUACIÓN
 - ARTÍCULO 51.2. COEVALUACIÓN
 - ARTÍCULO 51.3. HETEROEVALUACIÓN.
- ARTÍCULO 52. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.
 - ARTÍCULO 52.1. PROCESOS DE MEJORAMIENTO.
 - ARTÍCULO 52.2. ACTIVIDADES DE COMPLEMENTO.
 - ARTÍCULO 52.3. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN.
- ARTÍCULO 53. ESTUDIANTES EN ESTADO DE DESESCOLARIZACIÓN
- ARTÍCULO 54. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.
- ARTÍCULO 55. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

CAPÍTULO VI

ADMISIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

- ARTÍCULO 56. PROCESO Y CRITERIO DE ADMISIÓN
 - ARTÍCULO 56.1 FILOSOFÍA DE ADMISIÓN
 - ARTÍCULO 56.2 DEMOGRAFÍA
 - ARTÍCULO 56.3 PREINSCRIPCIONES
- ARTÍCULO 57. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN
- ARTÍCULO 58. EXÁMENES Y ENTREVISTAS DE ADMISIÓN.
- ARTÍCULO 59. ADMISIONES Y FECHAS.
- ARTÍCULO 60. MATRÍCULAS
 - ARTÍCULO 60.1 PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULAS.
 - ARTÍCULO 60.2. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O NO READMISIÓN
 - ARTÍCULO 60.3. MATRICULAS EXTEMPORANEAS Y TARDE
- ARTÍCULO 61. ADOPCIÓN DE TARIFAS EDUCATIVAS
- ARTÍCULO 62. COSTOS EDUCATIVOS
- ARTÍCULO 63. FORMAS DE PAGO
- ARTÍCULO 64. SERVICIOS PRESTADOS POR PARTICULARES
- ARTÍCULO 65. RETIRO DE ESTUDIANTES
- ARTÍCULO 66. AUXILIOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO VII

ENTORNO ESCOLAR

- ARTÍCULO 67. UNIFORMES
 - ARTÍCULO 67.1. UNIFORME DEL PREESCOLAR
 - ARTÍCULO 67.2. UNIFORMES PRIMARIA Y SECUNDARIA
- ARTÍCULO 68. TEXTOS ESCOLARES
- ARTÍCULO 69. USO Y CUIDADO DE COMPUTADORES Y EQUIPOS
- ARTÍCULO 70. REPRESENTACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
- ARTÍCULO 71. SALIDAS DE CAMPO
- ARTÍCULO 72. PROTOCOLO CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS

CAPÍTULO VIII

BIENESTAR ESTUDIANTIL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- ARTÍCULO 73. COMUNICACIÓN
 - ARTÍCULO 73.1. COMUNICACIÓN GENERAL
 - ARTÍCULO 73.2. COMUNICACIÓN PERSONAL
- ARTÍCULO 74. SERVICIOS ESTUDIANTILES
 - ARTÍCULO 74.1 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR
- ARTÍCULO 75. ACCESO A LAS INSTALACIONES

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

NORMOGRAMA MANUAL DE CONVIVENCIA

El **Colegio Campestre Americano** haciendo uso de sus facultades y del artículo 77 de la ley 115 de 1994, adopta las siguientes fuentes legales para la elaboración de este Manual de Convivencia en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, las disposiciones legislativas del congreso de la república y los lineamientos del **Ministerio de Educación Nacional**

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. Carta Universal de los Derechos Humanos de 1948
3. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991
4. Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud
5. Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Actualizada)
6. Decreto 2277 de 1979: Estatuto docente
7. Ley 115 de 1994: Ley General de Educación
8. Decreto 1860 de 1994: Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994
9. Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
10. Ley 599 de 2000: Código penal colombiano
11. Ley 715 de 2000: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
12. Ley 734 de 2002: Código único disciplinario para funcionarios públicos
13. Decreto 1850 de 2002: Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales.
14. Decreto 3020 de 2002: Criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal-
15. Decreto 1278 de 2002: Estatuto de profesionalización docente
16. Guía No. 6 del MEN – 2004: Estándares básicos de competencias ciudadanas
17. Decreto 1286 de 2005: Consejo de Padres y su participación en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
18. Ley 1494 de 2005: Para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo.
19. Ley 1098 de 2006: Nuevo código de la Infancia y la Adolescencia
20. Ley 1146 de 2007 Prevención de la violencia sexual.
21. Decreto 4807 de 2007: Condiciones de aplicación de la gratuidad educativa
22. Decreto 4840 de 2007: Reglamentación de la ley 1098 código de la infancia
23. Ley estatutaria 1266 de 2008: Hábeas Data reglamenta el manejo de la información contenida en las bases de datos con información personal
24. Decreto 366 de 2009: Inclusión de estudiantes con NEE o con talentos y capacidades excepcionales.
25. Decreto 1290 de 2009: Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes
26. Ley 1404 de 2010: Programa escuela para padres y madres en las IE.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

27. Ley 1453 de 2011: Reforma del código de procedimiento penal de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.
28. Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento de lo contencioso administrativo
29. Ley 1438 de 2011: Reforma del sistema general de seguridad social en salud
30. Ley estatutaria 1581 de 2012: Reglamenta el funcionamiento de las Juntas y foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades.
31. Ley 1620 de 2013: Se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
32. Decreto 1965 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013
33. Decreto 1377 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1581 parcialmente.
34. Decreto 1965 de 2013 - Artículo 41 numeral 7 Relación de entidades y personas vinculadas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar:
 - Policía Nacional
 - Policía de infancia y adolescencia
 - Secretaria de gobierno municipal
 - Personería Municipal.
 - Fiscalía general de la nación
 - Comisaría de familia
 - Defensoría de familia
 - Inspector de policía
 - ICBF – Instituto colombiano de bienestar familiar
 - Hospital – o puesto de salud
 - Bomberos – Cruz Roja – Defensa Civil –
 - Medicina Legal
 - Padres de familia o acudientes

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Directivo del **Colegio Campestre Americano**, radicado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, cuya licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Popayán a través de la resolución 01846 de diciembre 9 de 2004 adopta mediante el presente acto, este pacto de convivencia institucional, y lo radica ante autoridades educativas competentes del municipio y la entidad territorial a que pertenece y,

CONSIDERANDO:

Que la ley general de educación 115 de 1994 en su artículo 87 expresa: “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.

Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 determina: “el reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.

Que el **Colegio Campestre Americano** tiene licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Popayán a través de la resolución 01846 de diciembre 9 de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el presente manual de convivencia para el año lectivo 2022-2025 en la comunidad educativa del Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente manual de convivencia deroga los anteriores y permanecerá vigente hasta tanto se expida uno nuevo llenando los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Que una vez adoptado por el Consejo Directivo en pleno y aprobado por la Institución a través del acta rectoral, el documento será radicado en la Personería municipal y en la Secretaría de Educación para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de toda la comunidad educativa.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	VERSIÓN	001
		AÑO	2022

ARTÍCULO CUARTO: La publicación a la Comunidad Educativa del presente Manual de Convivencia, debe contener las firmas del Consejo Directivo del presente acto de adopción como constancia de su validez y legalización.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del día 25 de noviembre de 2022, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales de convivencia escolar que le antecedieron.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, Cauca a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

CONSEJO DIRECTIVO

Rector

Director Educativo

Representante de los Exalumnos

Representante de los padres de familia

Representante de los estudiantes

Representante de los docentes

Representante de los docentes

Representante Sector Productivo

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO I

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 01. INTRODUCCIÓN.

El Manual de Convivencia del Colegio Campestre Americano tiene fundamentalmente el propósito de ayudar a toda la comunidad educativa a tener una sana y organizada convivencia, es una guía para la interacción con los estudiantes y sus familias, da referencias sobre asuntos importantes para el buen entendimiento de la institución y contiene respuestas rápidas a las preguntas de los padres que pertenecen o que desean pertenecer a nuestra institución.

El Colegio Campestre Americano y el Preescolar Personitas, fueron fundados en 1990 por Martha Cecilia Cruz L., con el apoyo de su esposo el Dr. Alejandro Jaramillo O, con el constante y fundamental apoyo de sus familias e inspirados por el modelo educativo que deseaban para sus hijos.

El valioso aporte de personas increíblemente inteligentes mantiene el colegio como la mejor opción educativa.

El objetivo de la institución es brindar a la comunidad en la que se encuentra un modelo educativo de clase y competencia mundial, que prepare a los niños para:

1. Interactuar con cualquier persona en el mundo, en equidad en el nivel de conocimiento, de habilidades, de formación personal y de buen ciudadano.
2. Deshacer barreras de comunicación y de adquisición de información con el resto del mundo.
3. Fortalecer las habilidades de liderazgo y capacidad para interactuar con grupos multiculturales de amistad, estudio y trabajo.
4. Ser embajadores y promotores de las riquezas de nuestro país.
5. Generar desarrollo y un mejor después en todos los aspectos y áreas en las que se involucren.

ARTÍCULO 02. NUESTRA MISIÓN:

En el CCA y Personitas, nuestra misión es amar incondicionalmente a cada niño que Dios pone en nuestras manos y dejar una huella de gran valor en su historia.

ARTÍCULO 03. NUESTRO PROPÓSITO:

Nosotros somos exitosos cuando nuestros estudiantes experimentan felicidad, celebran triunfos personales y grupales, sus mentes buscan respuestas, sus vidas están en continua actividad y sus corazones están confiados. Queremos ganar niños y graduar muchos jóvenes que puedan servir a los demás y crear una mejor vida para las personas, en cualquier lugar del mundo y desde cualquier área.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 04. NUESTROS PRINCIPIOS:

- Estamos para dar: Nosotros somos vigilantes de las necesidades de los estudiantes en cualquier aspecto y nos enfocamos en suplir esas necesidades, dándoles diariamente nuestro mejor trabajo y lo mejor de nosotros mismos.
- Vamos adelante: Nosotros invertimos mucha energía en mantener nuestro modelo educativo altamente competitivo mundialmente.
- Enfocados en un propósito: Todas nuestras fortalezas y talentos están enfocados en lograr nuestro propósito de proveer a todos los niños y jóvenes que llegan al colegio, un ambiente, un aprendizaje y un cuidado de la mejor calidad.
- Compromiso: Nosotros modelamos nuestros principios, trabajamos en equipo, cuidamos unos de otros y damos honor a nuestra institución y a nuestra familia CCA y Personitas.

ARTÍCULO 05. NUESTRA HISTORIA:

El CCA y Personitas fue fundado en 1990 por Martha Cecilia Cruz L y su esposo el Dr. Alejandro Jaramillo, con el constante y fundamental apoyo de sus familias e inspirados por el modelo educativo que deseaban para sus hijos.

Nuestro ideario en 1990: El Colegio Campestre Americano y el Preescolar Personitas, contribuyen al desarrollo equilibrado de los niños, formando niños despiertos, competentes y dispuestos, en quienes el deseo de realizar sueños e ilusiones no desaparezcan nunca, niños en quienes se forje la capacidad creadora, crítica e investigadora, siendo éstas enriquecidas por los valores y principios tales como: amor, verdad y respeto. De este modo, ustedes padres de familia y nosotros la institución haremos de ellos, hombres comprometidos con la realidad que los rodea y capacitados para renovar y transformar los diferentes estamentos de la sociedad en que vivimos; hombres líderes, agentes de cambio, caracterizados por su profundo amor a la familia, a la sociedad y su patria.

El avance acelerado de la ciencia y la tecnología, nos ha procurado un mundo lleno de exigencias en todos los campos donde los individuos debemos desempeñarnos. Hemos querido enfatizar en la formación de los niños, la enseñanza y el manejo del idioma inglés y la tecnología.

Con el propósito de suplir las necesidades y expectativas reales de los niños, trabajamos con él la metodología del constructivismo (Actualizado en 2009 por “Corriente de la educación para el siglo 21, propuesta por la UNESCO) que es un modelo vanguardista ejemplo no solo para las instituciones educativas de nuestra nación sino del mundo, logrando así, construir conjuntamente profesor-alumno-padres, un aprendizaje enriquecido.

Realizamos esta labor con personas dispuestas, capaces y sensibles a las necesidades de los niños, respecto a sí mismos, a su relación con otros niños, con su familia y la sociedad.

Dentro de nuestra Institución la familia, la comunidad y un medio ambiente adecuado, enriquece y actúa conjuntamente con unidad de criterios, haciendo del entorno del niño un medio propicio

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

para un magnífico desarrollo físico, mental y espiritual. Es una educación bilingüe para los hijos de familias colombianas o extranjeras residentes en Popayán que desean para sus hijos este tipo de educación.

Ustedes padres de familia y nosotros, debemos estar unidos y comprometidos con la educación de los niños, no nos conformemos. Las familias que voluntariamente eligen nuestra institución y modelo educativo se acogen al presente manual de convivencia y su organización.

ARTÍCULO 06. NUESTROS VALORES

El Colegio Campestre Americano es de carácter mixto, diurno y sin ninguna denominación religiosa (es respetada la denominación religiosa que cada estudiante practica en su familia). La formación de valores y principios éticos son fundamentados en la Biblia.

Los valores que promueve el CCA:

- **Honor - Respeto**
Give preference to one another. - Respeta a tus compañeros.
- **Obedience - Obediencia**
Obey for what is right. - Obedece porque es lo correcto.
- **Diligence - Perseverancia**
Whatever your task is, work at it hardly. - Sea cual sea tu tarea hazla con todo tu corazón.
- **Wisdom - Sabiduría**
Who among you is wise? Show him by his good behavior. Tu sabiduría se verá reflejada a través de tu comportamiento y conducta.
- **Kindness - Bondad**
Be kind, tenderhearted, and forgiving. - Se amable, sensible de corazón y perdona.
- **Self-control – Autocontrol**
Be quick to hear, slow to speak and slow to get angry. - Se rápido al escuchar, prudente al hablar.
- **Orderliness – Orden**
Let things be done in order. - Haz las cosas decentemente y en orden.
- **Service – Servicio**
Serve one another with love. Sirve a tus compañeros con amor.
- **Attentiveness – Atención**
Listen and pay attention and become smarter . - Escucha y crece en conocimiento.
- **Cooperation - Cooperación**
Look beyond your own interests and consider others. Vela no sólo por tus intereses, sino por los de tus compañeros.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- **Initiative – Iniciativa**
Be doers of the Word and not listeners only. - Se hacedor de la palabra, no sólo escuches.
- **Honesty - Honestidad**
Do not lie, steal or cheat. Se honesto diciendo siempre la verdad y obrando en forma clara y recta.
- **Forgiveness – Perdón**
Do not pay back with wrong for wrong. - No pagues mal con mal.
- **Responsibility - Responsabilidad**
Do your best and take responsibility for your own actions. - Obra correctamente y toma responsabilidad en tus acciones.

ARTÍCULO 07. NUESTRA COMUNIDAD.

En el Colegio Campestre Americano & Preescolar Personitas buscamos mantener un ambiente armónico y emocionalmente saludable para nuestros estudiantes y sus familias por lo que buscamos que aquellas familias, niños, maestros y staff que deseen unirse a nuestra comunidad compartan los valores, principios, misión, visión, organización, normas, protocolos, símbolos y creencias que conforman nuestra institución.

Consideramos que “la pertenencia” es un beneficio fundamental para un óptimo desarrollo de la auto-estima, inteligencia emocional y social y la auto-confianza en los niños, es por esto que buscamos que las familias que se unen a nuestra gran familia CCA y Personitas sean compatibles con la totalidad de las características de nuestra cultura institucional, de modo que estemos seguros que se sentirán cómodos durante toda la vida escolar de sus hijos.

Concebimos la educación de nuestros niños como un bien para toda la vida, más allá de los muros del colegio y más allá de la universidad, por lo que nuestro proyecto educativo se define como: Ayudamos a los niños a comprender el mundo que les rodea y a encontrar su manera única de interactuar en él. Nos enfocamos en conocimiento académico, habilidades personales, valores sociales y ciudadanos y la búsqueda de su realización, plenitud y éxito

Para el CCA y Personitas es fundamental que las personas que forman parte de nuestra comunidad tengan en alto el valor del respeto por la institución y por las personas que la conforman.

Consideramos que el maestro es la clave de éxito para cualquier modelo educativo, por lo que buscamos personas que compartan nuestros valores y que personalmente tengan los altos estándares de calidad que nos caracteriza en todos los aspectos.

En medio de la revolución educativa de este siglo, nuestro staff y maestros mantienen una fuerte cultura de estudio y preparación, comprendiendo su labor social en un mundo demandante,

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	VERSIÓN	001
		AÑO	2022

globalizado y competitivo. Asumimos los grandes retos de ser educadores para un futuro desconocido y de acelerados avances.

Con el diligenciamiento del formulario online de matrícula y la lectura detallada del presente manual de convivencia, los padres expresan su acuerdo y aceptación de todas las políticas y principios del CCA y Personitas, comprometiéndose a cumplir con todos sus lineamientos.

ARTÍCULO 08. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

8. 1 EL ESCUDO



El escudo del colegio va en fondo blanco con letras azules y el borde del águila es de color azul. (solo para efectos de que sea más visible se adjunta la imagen en fondo gris).

8.2 LOGOS INSTITUCIONALES



El logo es un símbolo formado por imágenes o letras que sirve para identificar nuestra marca o institución y las cosas que tienen relación con ella. Son los elementos que nos dan identidad en los diferentes medios digitales como página web y redes sociales. A su vez, en los documentos institucionales.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	VERSIÓN	001
		AÑO	2022

8.3 LAS ÁGUILAS

El águila es un emblema de belleza, poder, valor, visión, nobleza y excelencia. Se escogió este animal por sus impresionantes características y cualidades:

- El águila pertenece a las alturas, le gusta vivir y volar alto.
- Se mantiene en su territorio y respeta el territorio del otro.
- En tiempos difíciles tendrá nuevas fuerzas y levantará sus alas.
- Se fortalece muy temprano para las tareas del día.
- Llegado su tiempo, se renueva y vuelve a empezar.
- Acoge, cuida y enseña a los más pequeños.
- Sus ojos observan desde muy lejos.

8.4 LOS COLORES INSTITUCIONALES

Los colores de la institución son: AZUL, VERDE Y BLANCO.

8.5 LA BANDERA

Diagonal de la esquina superior derecha a la esquina inferior derecha. Siendo el triángulo superior de color azul y el inferior de color verde. En el centro de la bandera está el escudo del colegio.



8.6 EL HIMNO

Coro:

En el Campestre Americano
 crecemos para liderar,
 con la mente dotada de sapiencia
 y el corazón de sensibilidad,
 caminando con Dios de la mano
 el mundo unidos podemos conquistar.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

I Estrofa

Al Campestre damos gracias
por brindarnos la posibilidad.
De crecer dentro de esta familia,
formadora de amor y verdad.

II Estrofa

Construimos con nuestros maestros
e! saber que nos lleva a triunfar.
Aprendiendo un segundo idioma
las fronteras desaparecerán.

III Estrofa

En lugares de gran altura
nuestras huellas siempre quedarán.
De grandes cambios somos pioneros
que buscan una mejor sociedad.

IV Estrofa

Los principios que a diario aprendemos,
Fortalecen nuestra identidad.
Orgullosos de nuestro colegio
su bandera siempre hemos de honrar.

Letra: Patricia Marcelo R. – María Eugenia Rivera S. - Manuelita Velasco M. – Martha Cecilia Cruz de Jaramillo

Arreglos musicales: Oscar Ernesto Zambrano Pareja

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO II

GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Somos una institución privada, no estatal, de libre adhesión y aceptación; nuestro gobierno escolar está constituido por:

- FUNDADORES y su Junta Directiva: Máxima autoridad en el fundamento, visión, misión, programas y propósito de la institución.
- RECTORÍA: Máxima autoridad de la institución para dar cumplimiento a los lineamientos de las autoridades educativas y gubernamentales.
- DIRECTOR EDUCATIVO: Autoridad en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- CONSEJO DIRECTIVO.
- CONSEJO ACADÉMICO.
- CONSEJO ESTUDIANTIL.
- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
- CONSEJO ESTUDIANTIL.
- COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 09. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo estimula, supervisa y evalúa la participación de los miembros de la comunidad educativa del Colegio. El Consejo Directivo está constituido por ocho (8) *miembros permanentes con voz y voto*: el Rector, (quien convoca y preside), el Director educativo, el Padre de familia representante, un egresado de la institución, el representante de los estudiantes, dos representantes de los docentes de la institución y un representante del sector productivo de la ciudad.

Miembros Invitados con voz pero sin voto: Por decisión del Rector se podrá invitar a las reuniones: Máximo a 3 miembros del Staff CCA quienes estén gerenciando proyectos y máximo 3 padres de familia que deseen aportar en el mantenimiento de la visión educativa CCA, un representante de la educación bilingüe e internacional y un líder comunitario (quienes tengan viabilidad y habilidades de comunicación para viajar a Estados Unidos, para conocimiento del Proyecto Educativo CCA).

Sus principales funciones son las de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la institución, servir de instancia para la solución de conflictos, adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia, participar en la planeación y evaluación del currículo y del plan de estudios y las demás que ordene la ley. El Consejo Directivo debe proteger y velar para que las estrategias CCA se mantengan como el palpitar de la institución y finalmente contribuir a la evolución constante del modelo educativo, para las necesidades del Siglo XXI.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 10. RECTORÍA

Máxima autoridad de la institución para dar cumplimiento a los lineamientos de las autoridades educativas y gubernamentales, mantiene activas las relaciones con las autoridades educativas, ejerce las funciones que le atribuya la ley, los reglamentos, el manual de convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, el Comité Escolar de Convivencia y el manual de funciones; Firma los títulos que la Institución otorgue.

ARTÍCULO 11. CONSEJO ACADÉMICO

11.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Director Educativo quien lo preside y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

11.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

11.2.1 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo Las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente y en el Decreto 1860 de 1994.

11.2.2 Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

11.2.3 Participar en la evaluación institucional anual.

11.2.4 Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y Supervisar el proceso general de evaluación.

11.2.5 Atender las solicitudes de los alumnos sobre la evaluación educativa.

11.2.6 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 12. CONSEJO ESTUDIANTIL

12.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

12.1.1 Este consejo es el máximo órgano colegiado de los estudiantes, su función es asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos en el ambiente escolar. Estará conformado por un vocero de cada uno de los grados desde tercero hasta undécimo, elegido por mayoría de votos de los estudiantes de cada grado.

12.1.2 El Consejo estudiantil deberá convocar a reunión, dentro del primer periodo académico, con el fin de elegir el representante estudiantil para el año lectivo en curso.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

12.1.3 El Director Educativo será quien asesore las propuestas e iniciativas presentadas por el Consejo Estudiantil.

12.2 REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

12.2.1 Ser reconocido dentro de su salón de clase como un estudiante líder, propositivo y con actitudes positivas.

12.2.2 Ser persona conciliadora frente a los conflictos que se puedan presentar entre los mismos estudiantes y con profesores.

12.2.3 El estudiante debe demostrar excelente rendimiento académico y no tener procesos disciplinarios vigentes. El miembro del consejo estudiantil que no cumpla con sus funciones, presente un bajo rendimiento académico o cometa faltas consideradas graves durante su periodo de gestión será destituido por el consejo estudiantil y será el grupo quien elija un nuevo representante de su clase.

12.2.4 Cumplir con el Carácter Honorable y ser un estudiante ejemplo en toda la institución.

12.3 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

12.3.1 Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución.

12.3.2 Servir de medio de comunicación entre los estudiantes, el representante de Estudiantes y el Personero.

12.3.3 Recibir iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuyen al manual de convivencia.

12.3.4 Las reuniones del Consejo Estudiantil son organizadas por el Representante de los Estudiantes, en horario que no interfiera con la labor escolar dentro del CCA.

12.3.5 De cada reunión debe levantarse un acta. Esta acta debe ir firmada por el Representante de los Estudiantes y el Secretario. El secretario será nombrado a discreción del representante de los estudiantes.

12.3.6 Estas actas deben ser archivadas en el Archivo del Consejo Estudiantil y con copia a la Rectoría y Secretaría Académica.

12.3.7 El Consejo Estudiantil puede exponer ideas, criterios positivos que vayan en bienestar de toda la institución, **pero en ningún momento tendrá poder decisorio sobre políticas y normas de la institución.**

12.3.8 Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

12.3.9 El consejo estudiantil permanentemente hará control político sobre la gestión del personero, asegurándose que éste cumpla con su proyecto de gestión y gobierno.

12.4 OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CCA.

Con el propósito de ayudar a las organizaciones estudiantiles del CCA en sus propósitos de consecución de recursos financieros para sus objetivos, la institución estipula las siguientes normas:

12.4.1 Se entiende por una organización estudiantil CCA, los grupos de estudiantes unidos con un propósito para el bien de la comunidad y de la institución; regidos por una constitución o "BYLAWS" escrita, cuyo tutor es un maestro o director del colegio y con un plan de trabajo escrito y público. En el CCA las organizaciones estudiantiles son: los clubes, el Consejo estudiantil, los estudiantes de grado 11, que cumplan con los anteriores requisitos. Los cursos o grados no constituyen una organización estudiantil.

12.4.2 Únicas actividades autorizadas para recolectar fondos económicos:

- Venta de comidas en eventos realizados en el CCA, fuera del horario escolar, es decir, no se puede vender alimentos de ninguna clase de 7:00 am a 4:00 pm; pero si en los eventos que realice la organización después de la 4:00 pm o los fines de semana.
- Venta de alimentos dentro del horario escolar el primer viernes de cada mes, ÚNICAMENTE. Es decir, si se puede vender comida durante el horario escolar el primer viernes de cada mes, solamente.
- En sociedad con el club afín al proyecto de tienda escolar de FBLA Únicamente. (Este proyecto no es de venta de comida, ni ninguna clase de alimentos, ni helados, ni bebidas.
- Actividades culturales, deportivas, académicas, exposiciones artísticas, venta de productos o servicios hechos por los estudiantes, ferias de libros, conciertos, peñas artísticas, camisetas, stickers, concursos académicos, etc.
- El colegio no permite, en ningún horario y para ningún fin institucional, ni con el nombre de la institución, alguna actividad que no esté directamente relacionada con su misión y visión. Como: Reinados o desfiles de modas.

12.4.3 Los dineros recolectados NO podrán ser administrados o guardados en ningún caso, por los maestros, ni ningún empleado CCA, debido a que está prohibido en su contrato de trabajo. Para este propósito el colegio sugiere a los estudiantes abrir una cuenta en un banco a nombre de los estudiantes o de los padres de familia. El colegio les ayudará con los trámites a través de la oficina financiera.

ARTÍCULO 13. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

Para ser Personero (a) se requiere que el candidato (a) haya cursado en el colegio los últimos 5 años, que se distinga por su liderazgo ante la comunidad del CCA, solidaridad, buen comportamiento, que conozca el presente Manual de Convivencia y que presente a la comunidad estudiantil su proyecto de gestión, el cual deberá ser asesorado por un docente o tutor. El estudiante debe demostrar excelente rendimiento académico y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución. El personero que no cumpla con sus funciones, presente un bajo rendimiento académico o cometa faltas disciplinarias consideradas graves durante su periodo de gestión será destituido. La nueva elección de personero se ceñirá a los requerimientos para dicho cargo consignados en el presente documento.

Para su designación será elegido por votación de los estudiantes del CCA a partir del grado tercero, dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los estudiantes que se postulan para ejercer las funciones de Personero, deben conocer el reglamento para consecución de recursos financieros de las organizaciones estudiantiles del Colegio Campestre Americano. *(ver Artículo 12.4 del Capítulo II)*

13.1 FUNCIONES DEL PERSONERO.

13.1.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos institucionales, pedir la colaboración del consejo de estudiantes.

13.1.2 Presentar ante el Director Educativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

13.1.3 Difundir la importancia de la participación política y social responsable en el ambiente escolar.

13.1.4 Promulgar el sentido de pertenencia a la institución difundiendo los valores de Honorable Character.

13.1.5 Velar porque en la institución se trabajen temas de derechos humanos, educación sexual y formación ciudadana

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 14. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de padres de familia del Colegio Campestre Americano funciona según los lineamientos establecidos mediante el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, en el cual el Ministerio de Educación Nacional, establece las normas generales para la participación de los padres de familia en los procesos educativos, entre los cuales se destacan:

Las asociaciones de padres de familia de los colegios no podrán asumir funciones propias de las autoridades de los establecimientos educativos o aquellos relacionados con fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.

El patrimonio y gestión de las asociaciones de padres de familia, queda separado del establecimiento educativo, y quedan como entidades jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por la decisión voluntaria de los padres de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

De esta manera el Gobierno canaliza la operación de dichas asociaciones en el apoyo a la ejecución de los proyectos educativos institucionales. Con esta reglamentación las asociaciones quedan como entidades encargadas de promover una cultura de convivencia y solución pacífica de conflictos.

Sólo existirá una asociación de padres de familia y tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 15. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia, integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

El Consejo de padres de familia del Colegio Campestre Americano funciona según los lineamientos establecidos mediante el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, en el cual el Ministerio de Educación Nacional, establece las normas generales para la participación de los padres de familia en los procesos educativos, entre los cuales se destacan:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 16. GRUPO DE PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

En el Campestre Americano School y Personitas estamos convencidos de que el entusiasta y ordenado apoyo, contribución y participación de los padres de familia en los eventos escolares crean un clima excepcional para el sano crecimiento y desarrollo de los niños.

Con este objetivo invitamos a los padres de familia a participar, bajo la siguiente organización:

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

16.1 QUIENES SON LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

1. Aquellos padres de familia que voluntariamente desean participar en la organización de los eventos escolares, acogiéndose a las normas, ordenanzas, planes y directrices de la institución.
2. Los padres voluntarios no reciben ningún beneficio, pago, contraprestación o privilegio, ni para ellos ni para sus hijos, en ningún aspecto.
3. Los padres voluntarios no ejercen ninguna función como veedor, mediador, vocero, interventor, planeador, organizador, ni representa autoridad en ningún aspecto de los eventos, ni de la vida escolar, ni de la institución.
4. Los padres voluntarios únicamente podrán participar en las actividades institucionales programadas por el colegio a las que se les invite formalmente.
5. No son administradores de disciplina en los estudiantes, ni ejercen una figura de autoridad frente a los mismos.
6. No representan a la institución, bajo ningún grupo o asociación de padres.
7. Los padres de familia están dirigidos por un funcionario de la institución, denominado coordinador de padres voluntarios, quien actúa en nombre y representación de la institución.
8. Las funciones, planes, delegaciones, reuniones, comisiones de trabajo, etc. son asignados por el coordinador de padres voluntarios únicamente.
9. En todos los eventos institucionales en los que participen los padres voluntarios deben portar la camiseta y escarapela que los identifica como padres voluntarios.

16.2 EN QUÉ TRABAJAN LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

Los padres voluntarios ayudan a generar orden, seguridad y motivación en algunas actividades institucionales como:

1. Eventos institucionales.
2. Eventos deportivos.
3. House System (intercasas).
4. Viajes, Excursiones y Summer Camps.

16.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS SE ESPERA

Para los niños la contribución y participación de sus padres en las actividades escolares genera orgullo, sanidad emocional, sensación de importancia, cuidado y pertenencia.

En el CCA, creemos que la pertenencia es una bendición en la vida de los estudiantes a largo plazo. La identidad y los vínculos de solidaridad, cariño y amistad son una de las características más notorias y saludables en la comunidad de nuestros ex-alumnos y sus familias. La contribución, más que un deber como miembros de la institución y como padres de familia, es un derecho; el derecho de participar en aquello a lo que orgullosamente pertenecemos.

16.3.1. En el CCA esperamos que los padres de familia voluntarios comprendan la importancia de mantener el siguiente orden institucional, que contribuye al bienestar de nuestros estudiantes y nuestro colegio.

16.3.2. Que se acojan minuciosamente a la organización institucional e instrucción del coordinador de padres voluntarios.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

16.3.3. Que mantengan su contribución bajo las limitaciones que respetan el orden institucional.

16.3.4. Que sean un modelo para los niños de honor, buen ciudadano, respeto a las instituciones, a las autoridades, al buen nombre y al orden público.

16.3.5. Que sus palabras hacia los niños sean generadoras de motivación, auto-estima y orgullo.

16.3.6. Que su contribución sea positiva, amable y entusiasta creando un ambiente armónico y alegre para toda la comunidad CCA y Personitas, en la que crecen nuestros niños.

16.3.7. Que amen tanto a los niños, que sientan gratitud por el privilegio de poder generar para ellos la más bonita y saludable experiencia.

16.3.8. Que guarden y cuiden celosamente el buen nombre de cada uno de los niños y jóvenes, resaltando siempre y únicamente los comportamientos y características que los hacen maravillosos.

16.3.9. Que sus palabras sean constructivas, positivas y agradables en todo momento y para todas las personas, reafirmando nuestra identidad y símbolos.

16.3.10. Que cualquier inquietud, aporte o comentario lo hagan directa y únicamente via e-mail al coordinador de padres voluntarios.

16.3.11. Que, con un serio compromiso con los niños, asistan a las reuniones de planeación, instrucción, elaboración de material, decoración, liderazgo, etc. y a los eventos.

16.4 RESTRICCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA VOLUNTARIOS

1. Todas las ideas, comentarios y aportes deben hacerlo al coordinador de padres voluntarios.
2. No podrán llamar o contactarse con los maestros y staff CCA & Personitas.
3. No podrán ingresar ni permanecer en las instalaciones del colegio en horarios diferentes a los citados por la coordinadora de padres voluntarios CCA y Personitas.
4. Deben permanecer en el lugar del colegio asignado para la reunión de padres voluntarios y no podrán ingresar a los salones de clase, oficinas u otras dependencias.
5. Todos los voluntarios, sin importar el trabajo que realicen, tienen la obligación de mantener bajo confidencial toda la información relacionada con los estudiantes y el personal que asisten. La información sobre los estudiantes, el personal y otros voluntarios no debe discutirse con nadie que no tenga derecho a dicha información.
6. No pueden enviar representantes o sustitutos a las reuniones y eventos.
7. No pueden ejercer como “recolectores de inquietudes y sugerencias” de ningún aspecto institucional y de la vida escolar.
8. No pueden hacer comentarios sobre ningún aspecto de la institución, las personas que la componen ni el desempeño institucional.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

16.5. REQUISITOS PARA PERTENECER AL GRUPO DE PADRES VOLUNTARIOS.

16.5.1. Que se hayan inscrito como padres voluntarios en el registro de inscripción y/o de matrícula.

16.5.2. Que hayan recibido una carta de invitación del coordinador de padres voluntarios.

16.5.3. Que hayan asistido a la reunión de instrucción en la que se lea el presente manual de “Padres Voluntarios” y estén totalmente de acuerdo con esta organización.

16.5.4. Que estén en capacidad de comprar su camiseta, escarapela, símbolos y utensilios que los identifica y necesiten como padres voluntarios.

16.5.5. Que estén en capacidad de costear sus refrigerios y gastos cuando las reuniones, eventos o viajes lo ameritan.

16.5.6. Que tengan un registro y certificado de “Padres Voluntarios” otorgado y firmado por la institución.

16.6 RECAUDO, MANEJO Y USO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS DE LOS PADRES VOLUNTARIOS:

Los padres voluntarios podrán recaudar fondos económicos con las siguientes regulaciones:

16.6.1 RECAUDO. Los padres voluntarios podrán recolectar dinero con las siguientes actividades:

- a) Venta de mercancía, camisetas, stickers, que contengan siempre y únicamente cualquiera de las Imágenes de marca institucional y el nombre de la institución. (Manual de branding)
- b) Inscripciones a eventos de House System u otros eventos en el que se involucren todos los miembros de la gran familia CCA, siempre y cuando estén autorizados por la institución.

Toda venta de objetos y actividades que represente recaudo de fondos en dinero o en especie, deben contar con autorización expresa del coordinador de padres voluntarios y/o su delegado, estos últimos autorizan por escrito los objetos, el lugar o evento en los que se va a vender, (Formato CCA).

Todos los recursos de los padres voluntarios se derivan únicamente del ejercicio de las actividades aquí contempladas, en forma de ventas, compras, inscripciones, pagos de los estudiantes, padres, familiares o allegados a la institución.

16.6.2. MANEJO. El dinero recaudado será manejado exclusivamente por la persona elegida por el grupo de padres voluntarios. El manejo se hará bajo las normas y regulaciones que para su uso adecuado decidiera el grupo de padres voluntarios. La persona o personas encargadas de manejar el dinero deberán presentar un informe y balance de cuenta mensual, con copia a la oficina financiera del colegio. En ningún caso un empleado de la institución podrá manejar los fondos, salvo que por documento escrito soliciten ayuda en la oficina financiera y sea autorizada.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

16.6.3. INVERSIÓN. Todos los recursos deben ser invertidos en beneficio de la comunidad educativa en general, preferiblemente en actividades de House System u otras propias de los eventos encargados a los padres voluntarios. La inversión de recursos no puede beneficiar a solo un grupo, ya sea grande o pequeño de estudiantes o personas, ni a ninguna actividad extra-institucional o no contemplada en el cronograma escolar.

16.6.4 EVENTOS DE LOS PADRES VOLUNTARIOS: Algunos eventos institucionales serán realizados por los padres de familia voluntario conforme al cronograma, programa y organización institucional entregados por escrito por el coordinador de padres voluntarios.

16.7 PERMANENCIA PADRES VOLUNTARIOS: El periodo de tiempo máximo de vinculación a los padres voluntarios es de dos (2) años lectivos consecutivos, con el fin de dar oportunidad de participación a otros miembros de la comunidad educativa. Solo podrá ampliarse el periodo, previa autorización del coordinador de padres voluntarios.

ARTÍCULO 17. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es el primer estamento de análisis frente al proceso escolar de los estudiantes regulares, con dificultades académicas, en desescolarización e inclusión. (*Ver capítulo V, Artículo 44.2.3 Sistema Institucional de evaluación de estudiantes "SIEE"*)

ARTÍCULO 18. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL CCA

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Integrado por los diferentes miembros de la comunidad educativa como lo indica el Decreto 1965 y en desarrollo de la Ley 1620 del 2013 de Ministerio de Educación Nacional. (*Ver capítulo IV Convivencia Escolar*)

ARTÍCULO 19. COMITÉ DE ADMISIONES

El comité de admisiones da trámite y evalúa las solicitudes de admisión de los aspirantes a hacer parte de la institución. Hacen parte del Comité de Admisiones, el representante FEI, el Director Educativo, el Administrador Financiero, el coordinador de Convivencia, el Coordinador de Admisiones, la secretaría académica, el consejero de la institución. Corresponde al Coordinador de admisiones corroborar el cumplimiento de los requisitos formales del solicitante y hacer la presentación de la información al comité de manera virtual a través de Google Forms. Una vez analizada la información del estudiante, cada miembro del comité diligenciará virtualmente la aprobación o negación del cupo. El cupo de asignará por mayoría de votos. El departamento de admisiones notificará personalmente y por escrito a los padres de familia solicitantes del resultado del trámite de admisiones de sus hijos.

Las solicitudes de admisiones deberán ser tramitadas de manera efectiva y expedita, y solo serán recibidas durante el año lectivo hasta el segundo periodo académico.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

Parágrafo primero: Excepcionalmente podrá ser convocados al comité de admisiones a un docente, como apoyo al proceso que corresponda.

Parágrafo segundo: En todos los casos el comité de admisiones tendrá cinco (5) días hábiles para resolver las peticiones a partir de la entrega y el cumplimiento de todos los requisitos formales exigidos a los padres de familia.

ARTÍCULO 20. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En todos los comités y consejos que funcionen dentro del COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO, se aplicará el siguiente código de ética:

- a) Los miembros se comprometen a mantenerse informados de cuanto se discute al interior del comité.
- b) Ningún miembro puede actuar por intereses particulares o por presiones externas.
- c) Ningún miembro puede utilizar su posición para obtener ganancias o beneficios individuales.
- d) Los miembros se comprometen a acatar las decisiones de la mayoría, reconociendo que ningún miembro tiene autoridad legal para hacer lo contrario. Cualquier desacuerdo es tratado de manera constructiva y ética.
- e) Ningún miembro puede actuar en nombre del comité sin haber sido expresamente autorizado para ello.
- f) Todos los miembros deben ser respetuosos del derecho de la libre expresión de todas las personas.
- g) Todos los miembros deberán respetar la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso.
- h) Cualquier violación del código de ética por parte de alguno de los integrantes del gobierno escolar, ocasionará la pérdida del derecho de continuar participando dentro de este.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 21. LÍNEA DE AUTORIDAD

En el COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO, el estudiante es parte activa de todos los procesos involucrados en su formación como persona. Esto incluye momentos en los cuales, la evaluación de su comportamiento y de su rendimiento académico, muestran la necesidad de tratar problemas de manera individual incluyendo el derecho de ser escuchado en sus puntos de vista, sobre las situaciones problemáticas en las cuales se vea involucrado, y sus opiniones serán tenidas en cuenta cada vez que se tome una decisión que afecte su vida en la institución. Además, todo estudiante tiene el derecho de apelar las decisiones que le afecten. Estas apelaciones deben hacerse dentro de los límites del respeto y las buenas maneras.

A continuación, se indican las instancias que un estudiante debe seguir al apelar a algún tipo que lo afecte. El estudiante que recurra a este procedimiento debe agotar cada instancia antes de acudir a la siguiente, siempre y cuando en la anterior no se dé solución a su problema. La jerarquía debe ser de estricto cumplimiento:

1. La primera instancia son los profesores y otros miembros del cuerpo docente de su sección. Si no se está de acuerdo con las decisiones tomadas a este nivel se debe apelar, según el caso, al Director Educativo o Coordinador de Convivencia.
2. Si no se está de acuerdo con la decisión tomada por el Director Educativo o de Convivencia, se debe apelar ante el Rector del Colegio.
3. Si no se está de acuerdo con la decisión tomada por el Rector del Colegio, se debe apelar ante el Consejo Directivo.

Para la realización de estas apelaciones, el alumno podrá asesorarse del Personero de los Estudiantes.

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes todas aquellas disposiciones que redunden en el desarrollo y la formación integral de los alumnos:

22.1 Recibir preparación y orientación académica de acuerdo con los objetivos de la institución, que los habilite para ser miembros activos de la sociedad en beneficio personal y de sus semejantes. Esta formación integral debe contemplar las dimensiones afectiva, ética, intelectual, física, espiritual, social y ecológica.

22.2 Ser respetados en las diferencias étnicas, religiosas, ideológicas y en sus capacidades, sin que ello interfiriera con los objetivos principales del colegio.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

22.3 Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

22.4 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

22.5 Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

22.6 Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se espera que un estudiante del Colegio Campestre Americano demuestre su compromiso hacia la institución a través del cumplimiento de los deberes enumerados a continuación y en los reglamentos particulares de otros estamentos y actividades:

23.1 Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

23.2 Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

23.3 Justificar la salida del colegio antes de la hora prevista, con autorización de la familia y/o mediante el diligenciamiento del formato virtual de Protocolo de Salidas. (cca.edu.co)

23.4 No comer o beber en áreas no designadas para este propósito.

ARTÍCULO 24. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES

Además de los deberes anteriormente citados, también rigen las siguientes normas específicas para los alumnos:

24.1 Los estudiantes deben observar buen comportamiento, hacer uso de buen lenguaje y excelentes normas de cortesía en todo momento con todos los miembros de la comunidad.

24.2 No se permite que los alumnos coman goma de mascar durante las actividades escolares o del colegio.

24.3 No se permite el uso de aparatos y dispositivos electrónicos (celulares, tablets, I pods etc.) dentro del salón de clases, sin previa autorización del docente a cargo.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

24.4 Durante la jornada escolar, los estudiantes deben permanecer dentro de los predios del colegio.

24.5 Marcar todas sus pertenencias con el nombre y curso.

24.6 Traer al inicio de cada jornada, los materiales de trabajo (papelería, textos, cuadernos, trabajos, carteleras, etc) así como los alimentos necesarios para los descansos y piezas de los uniformes correspondientes.

24.7 Entregar los objetos perdidos y/o encontrados en la recepción del colegio. Proyecto Lost and Found.

24.8 La institución no se hace responsable de artículos costosos de uso personal traídos al colegio por los alumnos, o grandes sumas de dinero recolectadas por ellos dentro de las instalaciones.

24.9 No se permiten las compras o ventas de artículos, fuera de las ventas establecidas y autorizadas por la institución.

24.10 Cuidar y conservar los elementos de la naturaleza, dentro y fuera del Colegio.

24.11 Respetar los proyectos y exposiciones organizados por los departamentos en las Jornadas Culturales.

24.12 Respetar las pertenencias de los demás.

24.13 El uso del teléfono sólo se permite en caso de una emergencia y debe ser autorizado por el docente a cargo en el momento.

24.14 No está permitido usar maquillaje en colores fuertes o extravagantes y aretes u accesorios que superen el tamaño de la oreja.

24.15 Los hombres no podrán portar el cabello más abajo del cuello de su camisa de diario.

24.16 No se permite que los estudiantes porten dentro de la institución accesorios como piercings, microdermal, expansiones y demás que alteren la imagen personal.

24.17 Los estudiantes deben observar higiene, pulcritud y una adecuada presentación personal.

24.18 No están permitidos los cabellos tinturados extravagantes, ni los cortes de cabello que se salgan de lo convencional.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS PADRES

Teniendo en cuenta las políticas propias de la institución y en concordancia con el Artículo 68 de la Constitución Política Colombiana y la Ley General de Educación, los padres de familia tienen derecho a:

25.1 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

25.2 Acompañar el proceso de formación de los estudiantes.

25.3 Recibir los informes periódicos de evaluación.

25.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

25.5. Contar con la debida reserva sobre las situaciones familiares y el proceso personal de su hijo.

25.6 Recibir información oportuna sobre eventos y actividades del colegio

25.7 Ser atendidos por los profesores, durante las horas establecidas para las entrevistas, mediante cita previa.

25.8 Ser atendidos por los Directivos y personal administrativo del colegio, atendiendo los protocolos institucionales de atención a padres

ARTÍCULO 26. DEBERES DE LOS PADRES

Considerando que los padres de familia constituyen un estamento básico dentro de la comunidad educativa como primeros responsables en la educación de sus hijos, se establecen como deberes de los padres:

- a) Escoger el plantel educativo que responda al tipo de educación que desee para su hijo.
- b) Conocer el Manual de Convivencia antes de firmar la matrícula.
- c) Aceptar y respaldar la filosofía del colegio, sus principios pedagógicos y apoyar las normas y procedimientos establecidos, teniendo en cuenta que el interés fundamental es el de la identificación de las capacidades de sus hijos, así como de las dificultades, para contribuir a una mejor formación integral.
- d) Cumplir con las normas establecidas por la institución. (Carácter Honorable, Kelso, Principios CCA)
- e) Expresar sus apreciaciones, iniciativas y sugerencias en un clima que propicie el diálogo entre la familia y la institución. Ser respetuoso y amable en sus comunicaciones tanto orales, como escritas con los diferentes estamentos institucionales.
- f) Cumplir con los requisitos exigidos en los procesos de matrícula.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- g) Asistir a las reuniones de información general, escuelas para padres a las que el colegio cite, sean por entrega de informes, informes generales o de carácter extraordinario por razones académicas, disciplinarias, sociales y/o de integración.
- h) Realizar puntualmente el pago de pensiones durante los primeros 5 días del mes, pago de la matrícula, materiales, textos, compra de uniformes y materiales de trabajo solicitados por el colegio.
- i) Responder por los daños causados por su hijo, en las Instalaciones, muebles, equipos, etc.
- j) Informar oportunamente por escrito, la causa del retiro temporal o definitivo de la institución. En caso de que se retire al niño sin previo aviso, el padre deberá cancelar los meses en que la institución guardó su cupo.
- k) Respetar y ajustarse al calendario Lectivo Escolar establecido por el colegio de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Educación.
- l) Asegurarse de que sus hijos lleguen puntualmente al colegio, en buenas condiciones de salud, con sus uniformes completos y con sus útiles de trabajo. No está permitido interrumpir las actividades diarias de los estudiantes, con la entrega de objetos olvidados a excepción de aquellos que sean autorizados por el docente que corresponde.
- m) Comunicar oportunamente al colegio cualquier irregularidad que se presente y que afecte el desempeño de su hijo (a) dentro del colegio a nivel académico y social.
- n) Solicitar las citas médicas y odontológicas para sus hijos fuera de la jornada escolar.
- o) Revisar la plataforma Classroom diariamente para llevar un seguimiento y control de los compromisos de sus hijos, así como para recibir los comunicados que el Colegio envía periódicamente.
- p) Comunicarse con los profesores exclusivamente a través de los medios autorizados, no está permitido contactarlos a números telefónicos, redes sociales o cuentas de correo electrónico personales.
- q) Solicitar las citas con los profesores a través de sus correos electrónicos institucionales, quienes atenderán de acuerdo con el horario de atención asignado.
- r) En los casos en los que situaciones de índole cognitivo y/o psicosocial en los niños, generen dificultades para asumir normalmente el proceso académico y/o formativo planteado como perfil institucional, se orientará a los padres hacia ambientes educativos o ayudas profesionales que les posibiliten su normal desarrollo y los padres deberán ser perceptivos y diligentes para acatar estas orientaciones.
- s) En los casos en los que, una vez desarrollado el debido proceso, se evidencie el incumplimiento de compromisos adquiridos contractualmente sobre el servicio educativo o los establecidos en el Manual de Convivencia, la institución deberá informar a las respectivas instancias para que se tomen las decisiones del caso.

ARTÍCULO 27. DEBERES DEL DIRECTOR DE GRUPO

El Director de Grupo está en contacto permanente con sus alumnos y pendiente de su bienestar emocional y académico. Para realizar el seguimiento continuo de cada uno de sus alumnos, debe mantenerse informado por los otros profesores que enseñan a su grupo y en caso que se requiera

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

transmitir esa información oportunamente a las autoridades académicas y/o convivenciales que correspondan.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia, a la ley vigente y a las políticas educativas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta el modelo educativo institucional del Colegio Campestre Americano, el educador tendrá la obligación de:

- a) Hacer seguimiento sistemático de sus alumnos tanto en el aspecto emocional como académico, y solicitar ayuda de la consejera cuando considere que el problema de un alumno requiere de atención especializada, haciéndole seguimiento puntual al caso.
- b) Ser modelo permanente y promover el desarrollo de los valores que contempla la filosofía del Colegio.
- c) Mantener comunicación con todos los profesores que dictan clase en su curso.
- d) Llevar un registro escrito de las amonestaciones hechas a los alumnos a su cargo.
- e) Atender a los padres de familia de su curso en las entregas de informes y en las de rendimiento y/o cada vez que éstos lo soliciten, citarlos cuando sea necesario.
- f) Hacer revisión del uniforme diariamente, y revisar agendas virtuales y notas de padres de familia.

ARTICULO 28. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

- a) Propiciar y participar activamente en la construcción de las políticas pedagógicas del colegio.
- b) Gozar del respeto y consideración a su dignidad humana y a la función que desempeña por parte de sus educandos, padres de familia, y el resto del personal, de acuerdo a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- c) Recibir de la administración institucional la remuneración correspondiente a su contrato de trabajo.
- d) A disponer de los recursos adecuados y necesarios para el buen desempeño de su labor como educador.
- e) Conocer todas las políticas institucionales.
- f) Formular, razonablemente y por escrito, cualquier petición queja o recurso, siguiendo el conducto regular que en cada caso corresponda.
- g) A ser elegido en los órganos de gobierno institucional.
- h) A ser evaluado de forma justa de acuerdo con las exigencias de la institución y a ser informado oportunamente sobre los resultados.
- i) Participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS EDUCADORES

Como estamento clave en el proceso enseñanza-aprendizaje, cada educador debe:

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- a) Orientar y acompañar al educando en sus procesos académicos y formativos reconociendo su dignidad como persona.
- b) Ser ejemplo de los catorce (14) valores institucionales.
- c) Cumplir con todos los requerimientos institucionales.
- d) Emplear metodologías en consonancia con el modelo educativo de la institución.
- e) Ser respetuoso y amable en sus comunicaciones tanto orales, como escritas con los diferentes estamentos institucionales.
- f) Creer en las potencialidades de los estudiantes.
- g) Llamar a los estudiantes por su nombre.
- h) Trabajar conjuntamente con el padre de familia en el proceso educativo.
- i) Participar activamente en los eventos programados por la institución.
- j) Brindar información oportuna a los padres de familia sobre el desempeño de sus hijos.
- k) Abstenerse de publicar en web, redes sociales blogs wiki, otros; fotografías videos o noticias que atenten contra la intimidad y buen nombre de cualquier miembro de la institución.
- l) Propiciar o facilitar a través de su práctica pedagógica el espíritu de identidad y pertenencia a la institución, inculcando en los educandos los valores ciudadanos, históricos, culturales y el respeto a los símbolos patrios.
- m) Cumplir con el plan de estudio determinado para el área.
- n) Demostrar un comportamiento ético y profesional en su vida personal y social.
- o) Comunicar oportunamente los resultados del proceso educativo a los estudiantes, la planeación y evaluación curricular.
- p) Colaborar en la adecuación de los salones de clase, para generar un ambiente de aprendizaje óptimo en los estudiantes.
- q) No establecer relaciones de noviazgo y/o acoso sexual con sus estudiantes.
- r) Abstenerse de fumar tomar bebidas alcohólicas portar armas o consumir drogas nocivas, así como traer distribuir o vender sustancias psicoactivas.
- s) Utilizar pertinentemente las herramientas tecnológicas establecidas por la institución.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO IV CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 30. CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La corresponsabilidad en la educación de los niños, niñas y adolescentes se encuentra tipificada en la legislación colombiana por diferentes normas, Constitución Política de 1991 – Ley 115 de 1994 – Ley 1098 de 2006 – Decreto 1286 de 2005 – Decreto 0366 de 2009 – Decreto 1290 de 2009 - Ley 1620 y Dec. 1965 de 2013 Por lo tanto, esta se refiere al hecho de que la educación es un acto de corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la Familia. No se trata únicamente del papel que tiene la escuela en el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes.

El Colegio Campestre Americano y Preescolar

Personitas incorpora dentro de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el protocolo P-IEM 02 también llamado ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, el cual tiene como propósito formalizar el acto de matrícula y establecer el acuerdo de prestación del servicio educativo bajo la condición de aceptar todas las disposiciones del manual de convivencia y el PEI.

ARTÍCULO 30.1. INCUMPLIMIENTO

Cuando por alguna razón los padres de familia o el estudiante no den cumplimiento a las disposiciones de lo establecido en el manual de convivencia reflejado en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD será suspendido o cancelado, afectando la permanencia del estudiante en la institución, situación que deberá ser demostrada con el cumplimiento del DEBIDO PROCESO.

ARTÍCULO 31. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Se conforma el comité institucional de convivencia escolar atendiendo las disposiciones del artículo 12 de la ley 1620 de 2013 como recurso de apoyo a las garantías del debido proceso que tienen derecho los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa así:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El coordinador del Comité de convivencia escolar. (Psicólogo de la institución y coordinador de convivencia)
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El personero estudiantil.
- Representante de los estudiantes.
- Representante de los padres de familia.

31.1 PROCEDIMIENTO PARA SU CONFORMACIÓN: El comité escolar de convivencia será elegido y conformado anualmente y como grupo colegiado tendrá su propio reglamento de operación y constitución, su elección deberá lograrse durante los primeros sesenta días del año escolar.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

31.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Según las disposiciones del artículo 13 de la ley 1620 de 2013 y las necesidades institucionales de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el comité institucional de convivencia escolar, tendrá las siguientes RESPONSABILIDADES como grupo colegiado para intervenir en la mitigación de la violencia escolar:

31.2.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Entre docentes y padres de familia, padres de familia y la institución educativa, directivos y docentes, directivos y padres de familia.

31.2.2 Liderar en el CCA acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el respeto a la institucionalidad y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.

31.2.3 Apoyar la gestión de la coordinación de convivencia escolar cuando esta los requiera y cuando según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso así lo requieran.

31.2.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

31.2.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, propia de la justicia ordinaria, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

31.2.6 Remitir a las instancias de apoyo externo del sistema nacional de convivencia escolar definida en el artículo 50 de este manual de convivencia cuando las conductas asociadas al implicado según los pasos del debido proceso así lo ameriten.

31.2.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, según los pasos del debido proceso y la lista de chequeo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

31.2.8 Presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité y que deban ser reportados al SIM.

31.2.9 Según el artículo 28 de la ley 1620 de 2013 Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar a Todos los casos atendidos de acoso escolar, BULLYING - frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar como conducta punible, el reporte de estos casos será de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008 (Hábeas Data)

31.2.10 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar las maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

31.2.11 Dar cumplimiento al modelo disciplinario institucional HONORABLE CHARACTER.

31.2.12 Las demás funciones que sean determinadas por el comité de convivencia en su reglamento interno y que sean aprobadas a través de esta manual de convivencia escolar.

31.3 SESIONES

El comité escolar de convivencia del CCA sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. El tiempo de permanencia de los miembros del Comité Escolar de Convivencia será durante un año lectivo. Un docente se encargará de llevar las actas y escuchar las partes.

NOTA. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a uno o varios miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar cualquier información.

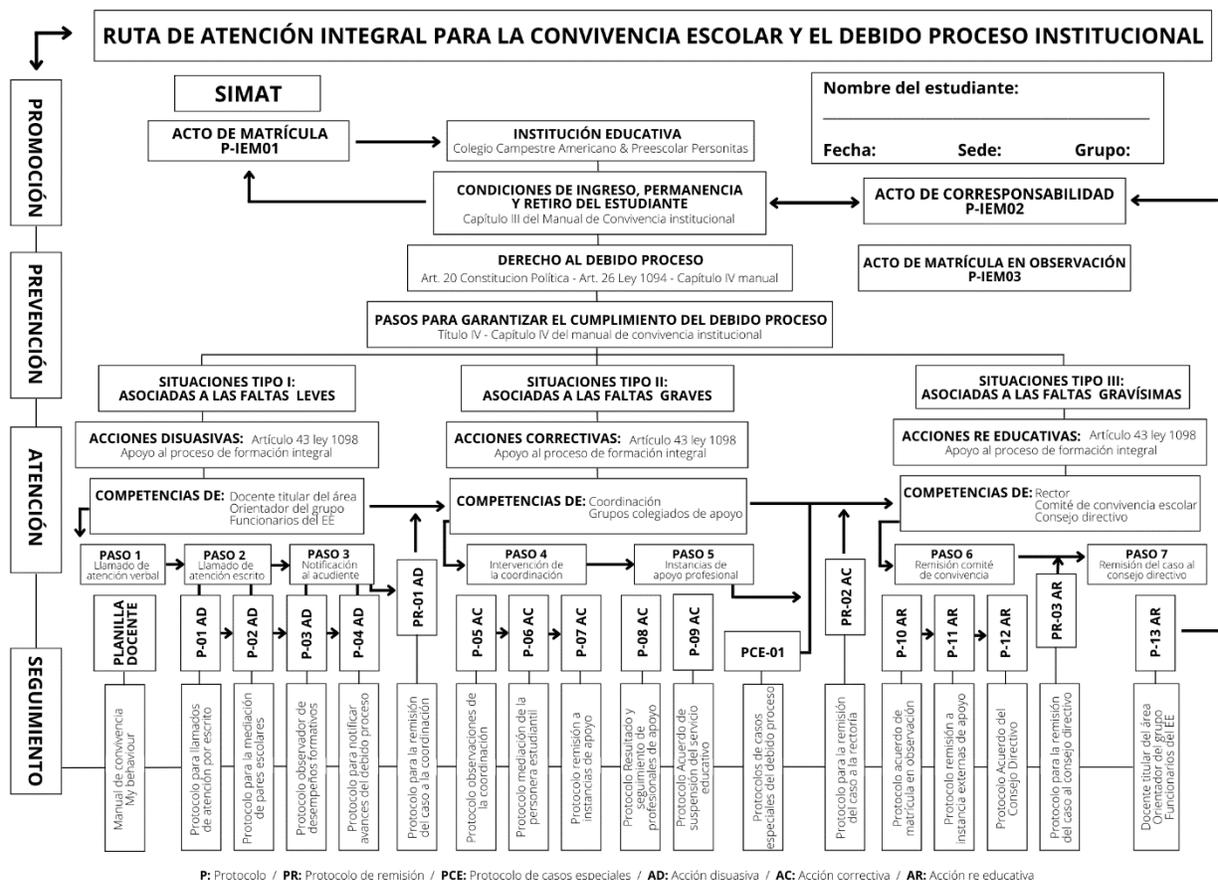
ARTÍCULO 32. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTEXTO INSTITUCIONAL El Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas reconoce que el manejo eficiente del Sistema Nacional de Convivencia Escolar requiere del compromiso y la responsabilidad directa de los diferentes actores vinculados al sistema por la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, contemplando las responsabilidades del establecimiento educativo, responsabilidades del rector, responsabilidades de los docentes y las responsabilidades de la familia que se encuentran descritas en el Capítulo III de este manual de convivencia.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 33. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO.

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, el Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas de la ciudad de Popayán, establece la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, que garantiza los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso.

El Colegio Campestre Americano (CCA) adopta todos los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar a que se refiere la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 como se refleja a continuación en el gráfico donde se refiere a los componentes, situaciones, protocolos y procedimientos, para garantizar el derecho al debido proceso de todos los miembros de la comunidad educativa así:



ARTÍCULO 33.1 COMPONENTES:

Dando cumplimiento a los lineamientos del artículo anterior, el Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas adopta cuatro componentes: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento; para la creación de una ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional. Se describen a continuación:

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

1. El componente de **PROMOCIÓN** de la ruta de atención integral, se logra una vez sea formalizada su matrícula, la cual ha sido elección voluntaria del estudiante y los padres de familia, según nuestra oferta educativa y después de haber **ACEPTADO** las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes, fijadas en el manual de convivencia; el estudiante es reportado en la plataforma del SIMAT. Con lo anterior, el componente de **PROMOCIÓN** en la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, le garantiza al estudiante y a su familia el **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**, por lo tanto, la matrícula del estudiante está sujeta a la aceptación del **ACTO DE CORRESPONSABILIDAD** firmado entre las partes antes de ser registrado en la plataforma del SIMAT. Según los protocolos P-IEM01 / P-IEM02. (acto de matrícula.)
2. El componente de **PREVENCIÓN** según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la institución, inicia con la difusión masiva de las disposiciones del manual de convivencia escolar al inicio del año escolar y la publicación en medios de comunicación interna de los pasos del debido proceso institucional y la formación de los estudiantes en el respeto por la norma y la institucionalidad. El componente de prevención se centra en el conocimiento específico de los beneficios y bondades que tiene el **DEBIDO PROCESO** para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes que atiende, y el respaldo en la mitigación de la violencia escolar, maltrato, acoso o bullying, tipificado en las faltas tipo I, Tipo II y Tipo III, las cuales deben ser atendidas a través de la recomendación de acciones Disuasivas – Correctivas y Re educativas.
3. El componente de **ATENCIÓN** según la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar de la institución, está determinado por los **SIETE (7)** pasos del **DEBIDO PROCESO** que garantizan a los estudiantes su derecho a ser escuchados, a que se tenga en cuenta sus cambios como atenuantes en la mitigación de las causales de infracción de las normas, donde se respetan sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, y se protege su integridad cuando exista maltrato escolar, acoso o bullying. El componente de atención deja muy claro, el proceso secuencial articulado de cada uno de los pasos del **DEBIDO PROCESO** y el papel o competencia que deben cumplir los diferentes actores del proceso formativo que ejercen un rol de poder asimétrico para la recomendación de acciones Disuasivas – Correctivas o Re educativas, en la atención de los niños, niñas y adolescentes de la institución, cuando infringen las normas tipificadas en el manual de convivencia.
4. El componente de **SEGUIMIENTO** según la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar de la institución, corresponde al procedimiento de archivo que se hace a cada uno de los casos que son atendidos cuando se da inicio al **DEBIDO PROCESO**. La ruta graficada anterior, presenta en la parte superior derecha un espacio para caracterizar con el nombre del implicado la carpeta que se debe conformar una vez el director de grupo haya recogido los protocolos o formatos diligenciados de manera técnica y expedita por los docentes y personas que atienden los casos. La Ruta exige el seguimiento técnico del caso de manera secuencial para evitar violación al derecho del **DEBIDO PROCESO**, por lo tanto, cada que se cumpla un paso, este debe ser registrado o resaltado en la Ruta, para reconocer de manera inmediata el estado actual del

	Colegio Campesino Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

implicado. En el caso de presentar al implicado ante instancias superiores de la institución y ante entidades de apoyo externo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la carpeta deberá estar totalmente diligenciada según la Ruta, aún cuando el caso vaya a ser reportado al SIM – Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

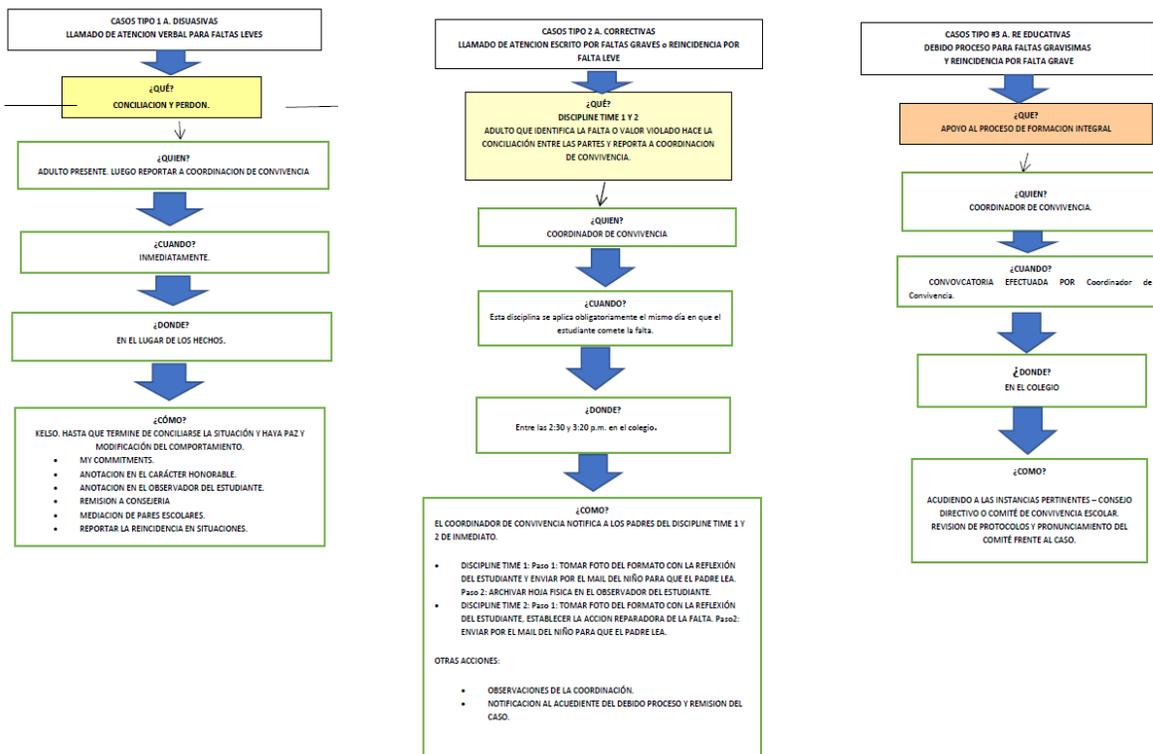
ARTÍCULO 34. EL DEBIDO PROCESO; RUTA INSTITUCIONAL (Ley 1620 marzo de 2013)

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar en su componente de ATENCIÓN está conformado por el desarrollo de los SIETE pasos del debido proceso que inicia con el llamado de atención verbal del estudiante y concluye con el ACUERDO emitido por el CONSEJO DIRECTIVO, cuya sanción afectará el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD firmado en la matrícula en concordancia de las disposiciones prevista en la sentencia T-534/1994 de la Corte Constitucional Colombiana.

Cuando un estudiante inicia su debido proceso, sea este de tipo académico o de convivencia escolar, se debe registrar su nombre, fecha y grupo a que este pertenezca, en adelante cualquier protocolo que se registre con el caso deberá ser archivado debajo de la ruta y marcado con un resaltador en el componente de SEGUIMIENTO ubicado en la parte inferior de la ruta.

Todo miembro de la comunidad educativa a quien se le haya llevado un debido proceso, tendrá derecho a su legítima defensa a través de los mecanismos que este manual de convivencia reconoce para tal fin y podrá acudir a su derecho, una vez los grupos colegiados responsables de emitir el acuerdo de las acciones recomendadas lo hayan manifestado.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA EL DEBIDO PROCESO



	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 35. CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA INCLUSIÓN

35.1 ATENCIÓN A NIÑAS Y EMBARAZADAS: El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la institución educativa debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada, sin ningún trato diferente garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción, por lo tanto la institución exige el cumplimiento de los siguientes requerimientos cuando se presente este tipo de situaciones:

35.1.1 La estudiante tiene el deber de informar a través de la coordinación de convivencia acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado positivo.

35.1.2 La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben firmar el documento (protocolo para casos de embarazo) que les presentará el coordinador (a) una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad institucional en el caso de no seguir las recomendaciones pertinentes.

35.1.3 La institución educativa dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes a través del protocolo para casos de embarazo.

35.1.4 Cuando se trate de un embarazo a niña menor de 14 años de edad, la institución educativa deberá reportar a las autoridades competentes del ICBF la situación de la menor, por tratarse de un caso de minoría de edad, aún cuando los padres estén enterados.

35.1.5 Si la niña tiene más de 14 años de edad y sus padres o acudientes no notifican a la institución del estado de la niña, ni se hacen responsables del acompañamiento que exige la institución, la institución debe reportar el caso a las autoridades competentes del ICBF.

35.1.6 La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo y/ o lactancia es determinación exclusiva de la estudiante y/o padre de familia o recomendación del médico, la cual se debe presentar a la institución por escrito para su estudio en el comité escolar de convivencia.

35.1.7 Cuando una estudiante presente síntomas de embarazo de alto riesgo o cuando se acerque el tiempo de la gestación, esta debe acogerse al procedimiento de atención a estudiantes desescolarizados.

35.1.8 La institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

35.1.9 La estudiante en embarazo para la clase de educación de deporte, las áreas técnicas y su respectiva especialidad, no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas).

35.1.10 La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes.

35.1.11 Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.

35.1.12 Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con la institución, los horarios durante el período de lactancia

ARTÍCULO 35.2 ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS AUDITIVAS Y VISUALES (DROGAS ELECTRÓNICAS): Los niños, niñas y adolescentes que asisten a la institución educativa serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de estos tópicos sociales que se encuentran a su alcance, por lo tanto, la institución procederá en cualquiera de estos casos, teniendo en cuenta lo siguiente:

35.2.1 Está totalmente prohibido por el colegio cualquier tipo de consumo y distribución de sustancias psicoactivas, **bebidas embriagantes** y drogas digitales auditivas o visuales.

35.2.2 Quienes consuman este tipo de sustancias serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del comité escolar de convivencia, según el PASO 6 del debido proceso.

35.2.3 Los padres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el comité escolar de convivencia.

35.2.4 El comité escolar de convivencia recomendará el procedimiento de apoyo al implicado y a su familia según protocolo descrito en la GUÍA TÉCNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

35.2.5 La falta de apoyo al estudiante por parte de los padres de familia o acudientes, deberá ser reportada a las autoridades competentes ICBF – Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del estado.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- 35.2.6** La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas solo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada atender personas para su rehabilitación con acciones re educativas.
- 35.2.7** Por el caso anterior, la institución a través del comité escolar de convivencia deberá realizar seguimiento especial, para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a los demás estudiantes del grupo al cual pertenece el implicado.
- 35.2.8** La distribución de drogas alucinantes y psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III. según el decreto 1965 de 2013.
- 35.2.9** La institución podrá programar con la policía de infancia y adolescencia, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento a estudiantes y en especial de aquellos de los cuales se tiene antecedente, para evitar el contagio masivo de los estudiantes.
- 35.2.10** Quienes comparten archivos digitales de drogas auditivas y visuales por las redes sociales, dispositivos móviles o medios extraíbles, con premeditación y con sentimiento culposo, serán sancionados por el comité escolar de convivencia y el consejo directivo.

ARTÍCULO 35.3 ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO: El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional)

La institución reconoce en su constitución de normas, los géneros que se registran en el formato de matrícula cuando esta se realiza como Femenino y Masculino, pero atendiendo el concepto del libre desarrollo de la personalidad, también acepta a los miembros de las diferentes comunidades entre ellas las de género, siempre y cuando estén tengan en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes que se enmarcan dentro de la diversidad de género serán aceptados y reconocidos como estudiantes regulares, con todos sus derechos de igual forma y bajo la reglamentación de este manual de convivencia (Capítulo III de este manual de convivencia)
2. Le será exigido a todos los estudiantes y compañeros de grupo el respeto por su diferencia y el buen trato procurando evitar acciones de acoso escolar o bullying en su contra.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal sin discriminación, sin favorecimientos, ni alteración del orden natural de un estudiante regular.
4. educativa exige evitar actos explícitos en lugares públicos o privados que tengan que ver con el establecimiento educativo.
5. Los espectáculos atrevidos que atenten contra el respeto de los demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal o física serán responsabilidad de quienes las motiven, por lo tanto, cualquier situación al respecto será revisada como una agresión al clima escolar institucional.
6. La diversidad de género será aceptada por la institución siempre y cuando los padres de familia o acudientes también la reconozcan y se hagan responsables del comportamiento de sus hijos.

PARÁGRAFO: El Colegio Campestre Americano aclara: para poder declarar a un estudiante como miembro de una comunidad con DIVERSIDAD DE GÉNERO será necesario la autorización expresa y consentimiento de sus acudientes o padres de familia.

35.3.1 Enfoque diferencial: La institución educativa en este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

35.3.2 Orientación sexual. El colegio y las familias tendrán la responsabilidad de enfocar el concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

35.3.3 Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. El colegio promoverá acciones para evitar situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática, agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

35.3.4 Segregación y exclusión. Los docentes y directivos del establecimiento educativo promoverán campañas para mitigar el daño a la personalidad de los niños, niñas y adolescentes que incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

35.3.5 SEXTING – CYBER BULLYING: Cualquier miembro de la comunidad educativa y especialmente estudiantes que hagan parte de esta práctica que refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación TIC incurrirán en la práctica de un delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000, que incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual, todas estas faltas serán atendidas como situaciones TIPO III.

35.3.6 Violencia de género o violencia basada en el género. El CCA reconoce su responsabilidad de notificar a instancias competentes del estado según el decreto 1965 de 2013 cuando se presente el fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género que incluye:

1. Violencia física, sexual y psicológica.
2. Amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.
3. Afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual.

35.3.7 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye:

1. Situaciones sexuales de acceso carnal.
2. Actos sexuales o acoso sexual.
3. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad)
4. Por rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción).
5. La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual.
6. Dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

El CCA reconoce su responsabilidad de notificar oportunamente a instancias competentes del estado, cualquier caso de violencia sexual.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 35.4 ATENCIÓN A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS: Se consideran estudiantes desescolarizados a aquellos que se encuentren en estado cesante de participación académica con presencialidad restringida, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes situaciones:

1. Niñas con embarazo de alto riesgo
2. Estudiantes en consumo avanzado de drogas
3. Incapacidades medicas de salud física y/o mental
4. Estudiantes amenazados o en riesgo físico por su seguridad
5. Por recomendación expresa del comité escolar de convivencia

Los casos de estudiantes **DESESCOLARIZADOS**, deberán ser avalados y propuestos por la coordinación de convivencia ante el comité escolar o según el caso ante las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes, los casos deberán ser justificados por el estudiante y sus acudientes y solicitar formalmente ante la institución, el uso de este recurso dispuesto en el SIEE de la institución (Ver *Artículo 53. Capítulo V*)

ARTÍCULO 36. GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos como en la solución de situaciones problemáticas, las siguientes acciones de mejoramiento definidas así:

- Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- Justicia Restaurativa: Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.
- Acción reparadora: La institución emprende acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar daños causados a otras personas, a través de acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Parágrafo: Cuando los hechos incluyen personas mayores de edad, sean padres de familia o funcionarios de la institución la acción reparadora deberá ser autorizada por los padres de familia.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 37. TRÁMITES PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO

El Colegio Campestre Americano, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1098, el Decreto 1290, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y las políticas institucionales, asume y reconoce oficialmente los siguientes pasos para cumplir con el debido proceso académico y de convivencia escolar amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el Artículo 26 de la ley 1098:

PASO 1 - LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:

Este se convierte en el inicio del debido proceso y lo inicia el docente titular del área o cualquier directivo de la institución; se cumple para establecer compromisos de cambio de actitud y mejoramiento en lo académico o de convivencia escolar. Se debe diligenciar el formato PLANILLA DE MANEJO INTERNO que vincula la competencia del docente de área o director de grupo.

PASO 2 - LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO:

Quien haya sido llamado en su atención de manera verbal y **reincida** en una actitud que amerite un nuevo llamado de atención, éste será por escrito y se debe diligenciar el protocolo **P-01AD**. Firmado por el estudiante y quien realice la anotación para establecer compromisos, el protocolo debe ser firmado por el estudiante, una vez este haya cumplido con la acción disuasiva recomendada con el concepto de ATENUANTE por haber cumplido la acción. En el caso de incumplimiento de la acción disuasiva el concepto debe ser de AGRAVANTE y ser firmado una vez se cumpla los tiempos para su cumplimiento. El docente titular del área podrá hacer uso de los mediadores escolares para dirimir las diferencias con el implicado.

PASO 3 - NOTIFICACIÓN AL ACUDIENTE:

El orientador de grupo es el encargado de manejar el observador del estudiante cuyo formato o protocolo es **P-03AD**; en él, se deben escribir las situaciones de tipo académico, de convivencia escolar o de acoso escolar bullying y Cyberbullying reportadas por los docentes en el protocolo de llamado de atención por escrito P-01AD y con este, respaldar la validez del observador, con las firmas de todos los responsables: estudiante, docente o directivo y padres de familia; A partir del reporte en el observador el estudiante, los padres de familia o acudientes deben ser notificados de inmediato, porque sus firmas en él, son fundamentales para validar el debido proceso. El docente director de grupo debe notificar a los padres de familia o acudientes la entrega del caso a la coordinación a través del protocolo **P-04AD**, en el cual se advierte de las consecuencias futuras de esta situación en el implicado. El docente director de grupo deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:

- a. El orientador de grupo debe recepcionar todos los protocolos P-01AD que le entreguen los docentes o miembros de la comunidad educativa cuando reporten un caso de algún estudiante de su grupo a cargo, una vez recepcionados, se debe colocar en la primera página del FOLDER o CARPETA en custodia, la ruta de atención integral para la convivencia escolar y colocar los datos personales del implicado, marcar con un resaltador el seguimiento del caso según la lista

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

de chequeo y manejar responsablemente su archivo hasta la entrega del caso a la coordinación.

- b. El orientador de grupo tiene la competencia y debe motivar la participación de los mediadores escolares para llegar a acuerdos que faciliten la solución efectiva del problema entre los implicados, facilitando los espacios para que se reúna con el estudiante implicado diligenciando el protocolo **P-02AD**, allí el mediador establecerá un compromiso de mejoramiento con el estudiante y entregará el protocolo firmado por ambos al orientador de grupo.
- c. El orientador de grupo cuando haya registrado tres anotaciones o más en el observador del estudiante (protocolo **P-03AD**), verificará el seguimiento en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y debe revisar la CARPETA en custodia del implicado cuyos protocolos deben estar debidamente diligenciados y a través del protocolo **P-04AD** notificar a los padres de familia o acudientes de la gravedad del caso y las consecuencias futuras al reportar a través del protocolo **PR-01AD** la entrega del caso a la coordinación. El protocolo **PR-01AD** servirá al orientador de grupo como constancia del caso entregado a la coordinación

PASO 4 - INTERVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN:

Una vez remitido el caso a la coordinación a través del protocolo **PR-01AD**, El coordinador, diligenciará el formato o protocolo **P-05AC** cuando el estudiante sea reportado por incurrir en alguna falta contemplada en este manual de convivencia, el protocolo corresponde a las anotaciones específicas del caso por situaciones o conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar y el acoso escolar bullying o Cyberbullying. Este protocolo debe ser firmado por el estudiante, el coordinador y los padres de familia quienes deben ser siempre notificados de cualquier situación que afecte el observador de la coordinación. Cuando el coordinador diligencia el protocolo **P-05AC** debe recomendar al implicado el cumplimiento de una acción correctiva definida en este manual de convivencia y hasta tanto el estudiante manifieste su cumplimiento o incumplimiento no será firmada definitivamente por los responsables. El coordinador deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:

- a. El coordinador tiene la competencia y debe motivar la participación del Personero Estudiantil como garante de derechos para que se reúna con el estudiante implicado diligenciando el protocolo **P-06AC**, allí, el personero establecerá un compromiso de mejoramiento en su actitud con el estudiante y entregará el protocolo firmado por ambos al coordinador.
- b. El coordinador tiene la competencia y debe remitir el caso a una instancia pedagógica de apoyo profesional con disponibilidad y alcance institucional, en el caso de no contar con ella, la remisión será a través de la – EPS - al Hospital más cercano o puesto de salud (Artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013) Esta remisión debe hacerla diligenciando el protocolo **P-07AC** cuya copia será firmada y entregada a los padres de familia o acudientes del implicado

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

PASO 5 - REMISIÓN DEL CASO A INSTANCIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO PROFESIONAL

Como garantía del cumplimiento de todos sus derechos, el implicado deberá ser atendido por un profesional de apoyo que permita diagnosticar las razones de su comportamiento, este profesional puede ser un Psicólogo, psiquiatra, terapeuta del lenguaje, fonoaudiólogo, consejero institucional, comisión local de convivencia escolar o profesional competente en el comportamiento humano, el procedimiento para el cumplimiento de este PASO en el debido proceso deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- a. El profesional de apoyo pedagógico deberá remitir a la institución los pasos y resultados de su seguimiento los cuales serán consignados por el coordinador en el protocolo **P-08AC** con el anexo del diagnóstico profesional como prueba, teniendo en cuenta que los profesionales de apoyo pedagógico utilizan formatos y documentos especiales de su competencia, el protocolo **P-08AC** trata de evitar solicitar información netamente confidencial o interferir en la competencia del profesional de apoyo.
- b. El coordinador en su respectiva sede podrá convocar a la comisión local de convivencia escolar quien se convierte en un órgano consultivo y de apoyo a la coordinación para formalizar la remisión de los casos al comité escolar de convivencia, la comisión local de convivencia escolar deberá diligenciar el protocolo P-08AC como resultado de su deliberación antes de remitir el caso al comité escolar de convivencia.

PASO 6 - REMISIÓN DEL CASO AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El coordinador deberá verificar cada uno de los pasos estipulados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar en el componente de SEGUIMIENTO, cumplido el paso anterior, notificará a los padres de familia o acudientes y al implicado de la gravedad del asunto, diligenciará el protocolo **PR-02AC** y hará entrega oficial del caso al comité escolar de convivencia en la reunión ordinaria programada en el cronograma, o en la reunión extra ordinaria citada por el rector(a). Hasta este PASO, se recomendaron acciones disuasivas y correctivas, a partir de este **PASO 6** el estudiante implicado deberá ser ATENDIDO por el comité escolar de convivencia y el cumplimiento de sus sanciones serán aplicadas por el coordinador con la autorización previa del ACUERDO emitido por el comité escolar de convivencia así:

- a) **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PÉRDIDA DE SU CONDICIÓN COMO ESTUDIANTE:** Esta acción re educativa emitida por el comité escolar de convivencia como la pérdida temporal de la condición de estudiante.

La suspensión del servicio educativo se realizará, a través de una resolución rectoral motivada por un ACUERDO del comité de convivencia escolar, quien otorga competencia al RECTOR para que haga efectiva la acción re educativa a través de una resolución (protocolo **P-09AR**) en ella, se hará entrega formal y oficial del estudiante a su respectivo acudiente, garantizando plena responsabilidad de su tutela durante los días de la suspensión.

La suspensión del servicio educativo de un estudiante, se hace sólo una vez durante el año lectivo como lo exige la Corte Constitucional y ésta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso. El estudiante durante los días hábiles de su suspensión, pierde los

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

derechos que éste Manual de Convivencia le otorga como estudiante; ésta suspensión, puede ser desde 1 día y hasta por 10 días hábiles, según sea tipificada su falta en las situaciones TIPO III, y el formato o protocolo para su validación será el P-09AR, que debe ser firmado por el estudiante, el rector y los padres de familia o acudientes.

- b) PROTOCOLO DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** El comité escolar de convivencia reunido de manera ordinaria o extra ordinaria, después de estudiar el caso del estudiante implicado y reincidente o no en esta instancia, exigirá a través de un ACUERDO, limitar los alcances de su matrícula formalizada, notificando a través del ACUERDO, la condición de su pérdida del cupo para continuar estudios el próximo año lectivo, o la pérdida inmediata de su condición de estudiante (artículo # del manual de convivencia) procedimiento reafirmado en segunda instancia por el consejo directivo, el comité otorga competencia al RECTOR para que a través del protocolo **P-10AR**, pueda ejecutar la sanción del estudiante y notificar con anticipación la pérdida del cupo para el próximo año lectivo o la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo si no demuestran cambios positivos a partir del momento en que esto ocurra, los protocolos deben estar firmados por el estudiante, el rector y los padres de familia y/o acudientes.
- c) REMISIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE APOYO:** El comité escolar de convivencia deberá remitir a cualquiera de las instancias de apoyo externo a que se refiere el artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013, al comité municipal de convivencia escolar o al comité nacional de convivencia escolar, además deberá reportar en el SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR todos los casos que le sean asignados como parte del protocolo nacional del MEN. Estas acciones del comité escolar son propias de su competencia y deben aplicarse cuando lo considere necesario como apoyo a la solución del conflicto, estas instancias del estado tendrán acceso al sistema nacional unificado de convivencia escolar y para su remisión el comité utilizará el protocolo **P-11AR**. El ACUERDO le dará facultades al coordinador para proceder ante autoridades competentes con la presentación del FÓLDER o CARPETA en custodia que dan fe y testimonio del debido proceso. El comité de convivencia escolar conformado en la institución según las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, tendrá en sus funciones un cronograma de reuniones ordinarias, las cuales serán aprovechadas por el coordinador para presentar los casos especiales debidamente sustentados según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el cumplimiento del debido proceso.

Los casos serán motivados por el respectivo coordinador de cada sede o jornada ante el comité escolar de convivencia, previa verificación del seguimiento en la lista de chequeo de la ruta de atención integral, garantizando que se hayan cumplido estrictamente todos los pasos del debido proceso, allí, el comité escolar de convivencia REVISARÁ cada caso según las disposiciones de este manual de convivencia y otorgará competencia al coordinador y al rector(a), para que hagan efectivas las acciones re educativas según los respectivos protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. El comité escolar deberá ser convocado de manera extra ordinaria por el rector(a) cuando se considere necesario.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

PASO 7 - REMISIÓN DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO:

Cumplidos todos los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el RECTOR a través del protocolo **PR-03AR**, convocará de manera ordinaria o extra ordinaria al consejo directivo en pleno y presentará el caso a través del coordinador respectivo. La disposición impuesta según el ACUERDO del consejo directivo, será formalizada por el RECTOR a través del protocolo resolución que debe ser acatada y firmado el recibido por el estudiante y los padres de familia o acudientes con el anexo del ACUERDO del consejo directivo. El consejo directivo hará uso de las siguientes condiciones para deliberar el ACUERDO:

- a. La acción re educativa impuesta por esta instancia, entre otras, estará soportada por las disposiciones del fallo de la Corte Constitucional, tutela T-534 de 1994, “el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber que exige a todos DEBERES”. Por lo tanto “Ningún establecimiento educativo tendrá porque aceptar en sus aulas a estudiantes que de manera indiscriminada y reiterativa infringen las normas de convivencia escolar, rendimiento académico y promoción de conductas asociadas al acoso escolar bullying o matoneo, porque afectan el derecho a la educación de sus compañeros cumpliendo con lo acordado en el **ACTO DE CORRESPONSABILIDAD**.
- b. Cuando sea citado el Consejo Directivo, el coordinador deberá presentar el caso con todos los protocolos debidamente diligenciados que garantizan el cumplimiento del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y la ruta de atención integral para la convivencia escolar, además de las recomendaciones realizadas por el comité escolar de convivencia, que demuestran la reiteración indiscriminada de las faltas y situaciones TIPO III.
- c. Una vez cumplidos los pasos del debido proceso y el consejo directivo hayan emitido su ACUERDO, el implicado y su acudiente tienen derecho de hacer uso de los diferentes recursos propuestos en este manual de convivencia en el caso de considerar injusta la medida o que se hayan vulnerado sus derechos. En el caso de hacer uso de este recurso, le corresponderá al CONSEJO DIRECTIVO revisar de nuevo el caso en segunda instancia.

ARTÍCULO 38. CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I- II Y III ASOCIADAS A LAS FALTAS

El Colegio Campestre Americano en pro de dar cumplimiento a las disposiciones de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta que las FALTAS o infracciones que ocurren en la vida escolar de los estudiantes, aparte de ser clasificadas como SITUACIONES TIPO I – II y III o LEVES – GRAVES Y GRAVÍSIMAS, estas serán identificadas por conductas asociadas a los desempeños de manera voluntaria o culposa así:

DECRETO 1965 DE 2013

De acuerdo al artículo 31 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

1. Situaciones Tipo I o faltas leves

Aquellas que sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás. Como situaciones esporádicas que inciden negativamente en el desarrollo del clima escolar.

2. Situaciones Tipo II o faltas graves

Situación de agresión escolar o acoso escolar **BULLYING Y CIBERBULLYING** que no sean consideradas como un delito y que ocurren de manera reiterativa o frecuente y que generan daños al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad y se presenten de manera repetida o sistemática.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los estudiantes atentando gravemente contra la integridad de la Comunidad Educativa.

El **Colegio Campestre Americano** considera pertinente y para dar mayor claridad a los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del debido proceso, aclarar la clasificación de las conductas asociadas a las situaciones o faltas así:

1. SITUACIONES TIPO I o FALTAS LEVES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Llegar tarde a la institución.
- Desacatar las normas de ingreso, permanencia y retiro.
- Portar el uniforme de manera inadecuada o no acatar el código del vestido en actividades especiales.
- Cometer alguna imprudencia con intencionalidad o daño dentro de institución.
- Rayar las paredes, murales, cuadros, muebles y objetos de la institución.
- Quedarse en horarios de no actividad escolar dentro de la institución por cualquier razón.
- Realizar muestras de cariño con contacto físico inadecuado, actos indebidos como manifestaciones amorosas indecorosas.
- Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la Comunidad educativa, sea en tono ofensivo o amigable.
- Un comportamiento que altere el normal desarrollo y trabajo de la clase o actividades académicas e institucionales.
- El uso del celular en clase, actividades académicas, recreos, almuerzo y actividades institucionales. (se permite su uso solo por instrucción del maestro)
- Desafiar la autoridad de los maestros, directivos o staff.
- Dar información incorrecta acerca de la institución, de las personas que la conforman y de cualquiera de sus procesos.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- Dañar o destruir muebles, materiales o pertenencias de la institución.
- Cualquier acción que vaya en contra de los 14 valores CCA.

2. SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO II FALTAS GRAVES

Aquellas conductas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y que afectan al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad en los involucrados.

SITUACIONES TIPO II o FALTAS GRAVES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Situaciones de agresión física; puñetazos, patadas, empujones intencionales, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo y demás golpes que no generen incapacidad médica.
- Situación de agresión física de contenido sexual, que no revista las características de un delito.
- Situación de agresión física a modo de lesiones personales no incapacitantes.
- Situaciones relacionales: excluir del grupo, aislar compañeras deliberadamente, difundir rumores o secretos de forma reiterativa y sistemática, discriminar por el sexo, la orientación sexual o la identidad de género.
- Situaciones de sustracción, fraude, suplantación o falsificación de evaluaciones o cualquier actividad evaluativa, debidamente comprobado (Tipo 1)
- Escribir en los muros, en las puertas y paredes de la Institución Educativa o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras que inciten a la violencia escolar.
- Generar peleas o actos indebidos en el colegio o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante del Colegio Campestre Americano motivando a encuentros de choques a través de cualquier medio de comunicación y redes sociales.
- Hacerse justicia por sí mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad del colegio y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia. (Tipo 2)
- Agresiones de palabra o de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeros o personal de la Institución dentro o fuera de ella en relación con aspectos académicos o disciplinarios de la Institución Educativa.
- Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa: estudiantes, maestros, staff
- Actos sexuales dentro de la institución.

Parágrafo este MCE constituye el Ciberacoso escolar como una falta tipo II (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013,

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

3. SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO III o FALTAS GRAVÍSIMAS

Aquellas conductas que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen a la institución, convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad, reputación y daños a la imagen corporativa del colegio. También son SITUACIONES que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

SITUACIONES TIPO III o FALTAS GRAVÍSIMAS ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Portar armas de fuego, corto punzantes, contundentes, blancas o utilizar cualquier elemento o artículo para causar daño o lesiones personales, bajo el título de dolo o culpa con o sin representación, a un miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar armas de fuego, punzantes o blancas, de fabricación casera o instrumentos artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendido con ellas.
- Reincidir con 3 faltas tipo II en su debido proceso registrado en los documentos de seguimiento de la coordinación, serán considerados sus actos como una falta gravísima.
- El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la institución.
- Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieran de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- Sexting – Cyber Bullying: Cualquier miembro de la comunidad educativa y especialmente de estudiantes que hagan parte de esta práctica que refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación TIC (en articulación con atención en diversidad de género
- Tener encuentros sexuales en los baños, unidades sanitarias u otras dependencias de la Institución Educativa.
- Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro del colegio que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
- Traficar, consumir, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenos o sustancias psicoactivas, debidamente comprobado dentro o fuera de la institución educativa o en el desarrollo de actividades pedagógicas.

PARÁGRAFO: Serán consideradas además como faltas leves, graves y Gravísimas, todas aquellas faltas que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo considerándose pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como bullying y Ciberbullying en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 39. TRÁMITE Y COMPETENCIA PARA LAS ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y RE EDUCATIVAS

El Colegio Campestre Americano a través de la justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social, ofreciendo al estudiante la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente a través de la recomendación de las siguientes acciones:

- **ACCIONES DISUASIVAS:**

Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. La recomendación de acciones disuasivas generalmente se encuentra asociada a las conductas tipificadas como faltas TIPO I.

- **ACCIONES CORRECTIVAS:**

Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. Las recomendaciones de acciones correctivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como faltas TIPO II.

- **ACCIONES RE EDUCATIVAS:**

Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser apoyados en aquellas situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la Comunidad Educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. La recomendación de acciones re educativas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como faltas TIPO III. Y son necesarias para que el implicado recupere su condición de estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el acto de matrícula.

TRÁMITE DE LAS ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y REEDUCATIVAS

Se considera trámite del proceso académico o de convivencia escolar, relacionado en los pasos del debido proceso y la forma como éstos deben desarrollarse a lo largo del año lectivo, siguiendo los parámetros descritos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, describiendo las personas que tienen competencia para ejecutar cada uno de los pasos dejando las evidencias que se requieren para el debido proceso.

Tienen competencia para realizar el trámite y desarrollar los pasos del debido proceso, las instancias mencionadas en el conducto regular, que deben diligenciar los respectivos protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y su participación será presentada a continuación.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

TRÁMITE ACCIONES DISUASIVAS: En este tipo de acciones el docente titular del área, el orientador de grupo y los mediadores escolares, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO I o faltas LEVES y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 1, 2 y 3, del debido proceso de este Manual de Convivencia. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones DISUASIVAS:

- a) Ser aconsejado verbalmente por quien lo está atendiendo y observando sus desempeños, es una recomendación o consejo por quien atiende y resuelve la acción, en este caso no quedan evidencias por escrito del hecho, el docente solo registrará en la carpeta interna Control *de Disciplina*. (carácter honorable-My behavior)
- b) Hacer consciente al implicado que su situación académica o de convivencia escolar se encuentra afectada al tanto de que se le está llevando un debido proceso según este manual de convivencia y la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c) Recibir recomendaciones específicas que serán consignadas en los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias DISUASIVAS.
- d) Ofrecer disculpas de manera pública en actos institucionales o en el salón de clases cuando genere algún problema que exija mínimamente restaurar en parte los daños causados con su actitud. Se sugiere discurso en inglés, asociado a los valores vulnerados con la acción.
- e) Presentar actividades que le permitan reparar el daño causado o enmendar situaciones que haya afectado en la Comunidad Educativa.
- f) Reponer las pertenencias o los objetos dañados a sus compañeros o a la institución.
- g) Realizar carteleras y emitir mensajes alusivos a no seguir incumpliendo las normas de la institución o los desempeños sociales en la comunidad, socializarlos a sus compañeros y en otros grupos diferentes al suyo.
- h) Ofrecer charlas a sus compañeros en la cual se analice y explique las faltas y los pasos del debido proceso de la institución, la importancia del buen rendimiento académico y la socialización de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- i) Demostrar cambios permanentes que serán monitoreados por los docentes que le hacen seguimiento y sentirse observado en sus desempeños con ellos.
- j) Recibir información motivante según sean sus avances y mejoramiento para valorar su autoestima y agilizar el proceso de cambio por su propia cuenta y voluntad.

Discipline Time

Como acción disuasiva el COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO adopta la estrategia “DISCIPLINE TIME” modelo que proporciona al estudiante un tiempo de reflexión sobre el principio o regla que ha quebrantado y sobre cómo hubiera podido tener un mejor comportamiento o una mejor actitud frente a una situación determinada. Esto, asociado al manejo de la planilla interna de cada docente Pre-Ruta.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

a) Para los estudiantes que lleguen al colegio después de la hora asignada o que no porten el uniforme que corresponde, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- El estudiante registrará un Discipline Time en la recepción del colegio y este será informado a los padres a través del correo electrónico institucional.

b) Los dispositivos electrónicos: celulares- tablet y elementos de sonido que sean decomisados deben ser entregados a la Coordinación de convivencia, serán decomisados por tres (03) días hábiles y sólo serán devueltos a los padres de familia. Nota: En caso de reincidir en la falta, serán decomisados por cinco (05) días hábiles. Siempre prevalecerán las normas legales sobre las disposiciones de este manual.

TRÁMITE ACCIONES CORRECTIVAS: El coordinador y la comisión local de convivencia escolar tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud recomendando acciones CORRECTIVAS. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO II o faltas GRAVES y su procedimiento se hace cumpliendo con los 4 y 5 del debido proceso de este manual de Convivencia. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes para evidenciar cambios positivos, como una labor constructiva y restaurativa del implicado, deberán utilizar las siguientes acciones CORRECTIVAS:

- a) Notificar por escrito a los padres de familia o acudientes del cambio de instancia en su debido proceso. (SE APERTURA LA RUTA)
- b) Firmar todos los protocolos cuando sean requerido por los docentes o directivos que le exigen cumplir los deberes en el artículo 13 Decreto 1290.
- c) Recibir recomendaciones específicas que serán consignadas en los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias CORRECTIVAS.
- d) Los padres de familia y/o acudientes se presentarán una vez por semana a la institución durante el primer mes de observación, para informarlos sobre el seguimiento detallado a sus desempeños académicos, personales o sociales del estudiante, deben quedar evidencias de la visita.
- e) Charla formativa motivada por el orientador de grupo y el coordinador al estudiante frente a los padres de familia, debe quedar constancia escrita.
- f) Ser suspendido entre 1 y 5 días hábiles de algunos servicios educativos.
- g) Reponer o restituir el daño causado a quien haya sido su víctima o el afectado con su comportamiento, si el daño es material debe hacer su respectivo pago.
- h) Conciliación y concertación de acuerdos que permitan una vez solucionado el conflicto, pedir disculpas de manera pública y volver las cosas a la normalidad con la parte afectada.
- i) Notificar con tiempo el riesgo de no poder participar de las ceremonias de graduación y demás actos protocolarios propios de la Institución Educativa en la vida institucional.
- j) Firmar el acuerdo de compromiso académico o de convivencia escolar por el coordinador.
- k) Ser objeto permanente de seguimiento al desempeño académico o de convivencia escolar por parte del orientador de grupo y la coordinación.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- l) Recibir información motivante sobre el estado actual de sus avances y mejoramiento para comprometer su autoestima en el cambio de actitud por su propia cuenta.

TRÁMITE ACCIONES REEDUCATIVAS: El rector, el comité escolar de convivencia y el consejo directivo, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO III y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 6 y 7 del debido proceso de este Manual de Convivencia. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes acciones REEDUCATIVAS:

- a) Presentarse inmediatamente ante el coordinador según sea la situación, una vez el orientador de grupo haga entrega del caso a la coordinación.
- b) Firmar todos los protocolos, cuando sea requerido por los docentes o directivos que le exigen cumplir los deberes en el artículo 13 Decreto 1290.
- c) Participar directamente con el maestro(a) de apoyo en el manejo del caso con los padres de familia o acudientes.
- d) Remisión del caso al Comité escolar de Convivencia y al Consejo de Padres para que estudie la posibilidad de ayudar en la mediación de su conducta inadecuada.
- e) Suspensión del servicio educativo: El estudiante perderá su condición de estudiante durante 1 a 10 días hábiles. El estudiante, padres de familia o acudiente y rector de la institución, firmarán la resolución de suspensión del servicio educativo por los días hábiles que representen la falta incurrida, el acto administrativo es competencia exclusiva del rector con el aval del comité escolar de convivencia según el acuerdo de acciones re educativas, la suspensión se iniciará un día después de la firma de la resolución rectoral, motivada por el acuerdo sancionatorio del comité escolar de convivencia.
- f) Seguimiento detallado de su comportamiento, por el comité escolar de convivencia y el coordinador, solicitando la presencia a la Institución Educativa una vez por semana de los padres de familia durante el primer mes de observación posterior a la firma del acuerdo de matrícula en observación.
- g) Ser reportado al SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- h) Firma del acta que determina la matrícula en observación del estudiante donde se notifica la pérdida del cupo para el próximo año y su cancelación de matrícula cuando la Institución Educativa lo requiera.
- i) Remisión del caso al Comité Municipal de Convivencia Escolar. Remisión del caso al comité nacional de convivencia escolar.
- j) Remisión del caso a las diferentes instancias de apoyo externo del estado según el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013.
- k) Hacer participar al estudiante de un proyecto formativo que se ajuste a su problemática vigente, éste será propuesto por el Comité de Convivencia Escolar, apoyado y por el Consejo de Padres.
- l) Solicitud de cancelación de matrícula y cambio de espacio pedagógico de la Institución Educativa al estudiante por parte del Consejo Directivo.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- m) Participación del estudiante y los padres de familia y/o acudiente con sus testigos ante el Consejo Directivo, donde serán escuchados en audiencia antes de ser tomada la última determinación.
- n) Acuerdo Sancionatorio firmado por el Consejo Directivo de la decisión definitiva, después de aplicar el derecho de apelación, conciliación y reposición, que tiene el estudiante si éste lo solicita.
- o) Finalización del proceso y cierre del caso.

Las acciones disuasivas, correctivas y re educativas no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.

Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa infrinja las condiciones y responsabilidades, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Pacto de Convivencia como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art. 17 del Decreto 1860.

Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter formativo y constructivamente, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencian un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

La comunidad educativa debe reconocer que el debido proceso del cual nos habla el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y el manual de convivencia institucional, se debe aplicar cuando se incurre en faltas de tipo Académico - Convivencia Escolar – y Bullying, Cyberbullying.

Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa incurra en cualquiera de las normas tipificadas como faltas Tipo I – II y III) tienen derecho a que se le respete y aplique el debido proceso como lo indica el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 26 de la ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia y lo planteado en este Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO. Los exámenes, trabajos o cualquier obligación académica y/o convivencial del estudiante para todos los días de la suspensión tendrá una calificación de diez por ciento (10%).
(Ver Artículo 49.4 Capítulo V. SIEE).

ARTÍCULO 40. CASOS ESPECIALES EN EL DEBIDO PROCESO

PASOS DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III o FALTAS GRAVÍSIMAS CON REINCIDENCIA DONDE SE DEBE UTILIZAR EL PROTOCOLO PCE-O1:

El Colegio Campestre Americano considera que las siguientes situaciones afectan directamente el clima y la convivencia escolar y por ser situaciones especiales que pueden afectar seriamente a la Comunidad Educativa se debe proceder **obviando algunos pasos** de la ruta de atención integral para la convivencia escolar cuando:

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

1. No se cumplirá paso a paso con todos los numerales del debido proceso ya mencionados, cuando el estudiante incurra en una situación TIPO III o falta tipificada como gravísima que afecte a la Comunidad Educativa, como un delito cuando este sea fuera o dentro del establecimiento educativo, o que su actuar en la vida personal lo lleve a un proceso judicial, que sea condenado por la justicia ordinaria del Estado o que sea necesario ser remitido a una instancia externa por el comité escolar de convivencia.
2. Cuando un estudiante reincide incurriendo en situaciones TIPO III o faltas Gravísimas y las circunstancias AGRAVANTES contempladas en este manual de convivencia incrementan su grado de responsabilidad, sin evidenciar cambios positivos en su desempeño académico, personal o social.
3. Cuando un estudiante presente trastorno en su salud mental (psiquiátrica o neurológica) que le impida una sana convivencia estudiantil y que afecte el clima escolar de la institución generando situaciones constitutivas de presuntos delitos.

El cumplimiento de las condiciones anteriores por un estudiante, permitirá a la Institución Educativa hacer uso del paso número 7 del debido proceso (Cancelación del acto de corresponsabilidad T-534 de 1994) exigiendo el cambio de espacio pedagógico por incumplimiento de los acuerdos contemplados en el acto de corresponsabilidad demostrado en el debido proceso. Este procedimiento puede cumplirse saltando del numeral en que se encuentre actualmente el implicado según la ruta de atención integral en su debido proceso hasta el PASO 6 y 7 ACUERDO del Comité escolar de convivencia y del Consejo Directivo como lo dispone este Manual de Convivencia.

NOTIFICACIÓN VALIDADA: La notificación validada se cumple cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidos en este manual de convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLOS; En su defecto los podrá firmar el coordinador, el profesor responsable del informe o un estudiante como testigo, acompañado de la frase **“se negó a firmar”** Este procedimiento valida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.

ARTÍCULO 41. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Campestre Americano adopta todos los protocolos y pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 en los que se refiere a los componentes, situaciones, protocolos y procedimientos, para garantizar el derecho al debido proceso de todos los miembros de la comunidad educativa así

ARTÍCULO 42. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

El Colegio Campestre Americano adopta legalmente con su respectiva jurisprudencia la validación de los siguientes formatos o protocolos que deberán ser diligenciados de manera técnica y expedita en el cumplimiento de la ruta de atención integral por todo el personal vinculado a la institución en cualquiera de los casos que amerite este manual de convivencia así:

1. RUTA: Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso: Este protocolo es el mapa o ruta que debe llevar toda carpeta que contemple un caso de DEBIDO PROCESO.

2. PROTOCOLOS DE MATRÍCULA: Corresponden a aquellos formatos o documentos que validan la condición de estudiante a través del acto de matrícula así:

P-IEM01: Protocolo de matrícula – Acto que formaliza su vinculación en calidad de estudiante.

P-IEM02: Protocolo de corresponsabilidad - Acto de corresponsabilidad que formaliza la matrícula, artículo 10 de la ley 1098 de 2006. Se afecta con el DEBIDO PROCESO

P-IEM03: Protocolo de Acuerdo de matrícula en observación - Para estudiantes que heredan el debido proceso del año anterior o del lugar de procedencia y se matriculan bajo las CONDICIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

3. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I. Y RECOMENDAR ACCIONES DISUASIVAS: Las acciones disuasivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como LEVES ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bullying, Cyberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:

Planilla: Llamado de atención verbal - (No se diligencia ningún protocolo, el docente debe hacer su propio registro en su planilla de valoración y seguimiento)

P-01AD: Protocolo para llamados de atención por escrito – Utilizado por los docentes para registrar la reincidencia en faltas – Vincula la participación del docente.

P-02AD: Protocolo para la mediación de pares escolares – Vincula a Mediadores Escolares.

P-03AD: Protocolo observador de desempeños formativos – Vincula al Director de Grupo

P-04AD Protocolo para notificar avances del debido proceso – Vincula al Acudiente.

4. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II. Y RECOMENDAR ACCIONES CORRECTIVAS: Las acciones correctivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVES ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bullying, Cyberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:

P-05AC: Protocolo observaciones de la coordinación – Vincula el rol de los coordinadores.

P-06AC: Protocolo mediación del personero estudiantil – Vincula al personero como garante.

P-07AC: Protocolo remisión a instancias de apoyo – Este protocolo permite a la coordinación remitir el caso a instancias de apoyo interno – Vincula a los profesionales de apoyo

P-08AC: Protocolo Resultado y seguimiento de profesionales de apoyo – Bitácora de registro al seguimiento del caso por parte del profesional de apoyo- Vincula la ayuda del profesional de apoyo

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

5. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III. Y RECOMENDAR ACCIONES RE EDUCATIVAS: Las acciones re educativas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVISIMAS ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bullying, Cyberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:

P-09AR: Protocolo Acuerdo de suspensión del servicio educativo – Una vez el comité escolar de convivencia haya recomendado la acción reeducativa del caso – Vincula al comité escolar de convivencia y al rector con la Resolución Rectoral

P-10AR: Protocolo Acuerdo de matrícula en observación – El comité de convivencia escolar a través de un ACUERDO recomienda la acción reeducativa de la matrícula en observación – Vincula al comité escolar de convivencia.

P-11AR: Protocolo remisión a instancia externas de apoyo – El comité de convivencia escolar tiene competencia remitir el caso a cualquiera de las instancias mencionadas en el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 – La acción re educativa Vincula al comité escolar de convivencia.

P-12AR: Protocolo Acuerdo del Consejo Directivo – El Consejo Directivo estudia el caso y debe aplicar la acción reeducativa a través de un Acuerdo – La acción re educativa vincula al consejo directivo.

6. PROTOCOLOS DE REMISIÓN: Para garantizar el cumplimiento de todos los pasos de la Ruta de atención integral y el debido proceso, cada que se agoten los pasos y las acciones recomendadas, deberán diligenciarse los siguientes protocolos de remisión:

PR-01AD: Protocolo para la remisión del caso a la coordinación – Este protocolo debe ser diligenciado por el director de grupo quien hace entrega formal del caso a la coordinación – Vincula al director de grupo.

PR-02AC: Protocolo para la remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia - Este protocolo debe ser diligenciado por la coordinación quien hace entrega formal del caso a la rectoría – Vincula a los coordinadores.

PR-03AR: Protocolo para la remisión del caso al Consejo Directivo - Este protocolo debe ser diligenciado por el rector (a) quien hace entrega formal del caso al Consejo Directivo – Vincula al Rector (a)

7. PROTOCOLO DE CASOS ESPECIALES: Teniendo en cuenta que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar debe ser eficiente y diligente sin vulnerar los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, este protocolo se debe aplicar cuando:

P-CE01: Protocolo de casos especiales en el debido proceso – Cuando un estudiante incurre en faltas GRAVES o GRAVÍSIMAS o situaciones TIPO II o TIPO III y no reporta antecedentes, o sus antecedentes no ameritan convocar al comité escolar de convivencia, se debe diligenciar este protocolo y documentar los hechos para citar al comité escolar de convivencia a estudiar y recomendar la acción reeducativa del caso.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos del establecimiento educativo **CCA** para la atención de las situaciones tipo 1, al que se refiere el numeral 1 del artículo 40 según Decreto 1965, se deben desarrollarse como mínimo en el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

Los protocolos del Colegio Campestre Americano para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollarse como mínimo en el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
8. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

Los protocolos del Colegio Campestre Americano para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollarse como mínimo en el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 43. CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS PARA EL USO Y PORTE ADECUADO DEL UNIFORME ESCOLAR.

Diariamente los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme exigido (*Ver Artículo 67. Capítulo VII*), lucirlo correctamente y presentarse con el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades y horarios planeados. Para los estudiantes que no porten completo el uniforme de acuerdo con el calendario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- El estudiante registrará un Discipline Time en la recepción del colegio, este será informado a los padres a través del correo electrónico institucional.
- Reincidir tiene como consecuencia la apertura según Manual de Convivencia - pre ruta (my behavior).

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES “SIEE”

ARTÍCULO 44. DEFINICIÓN: El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), es el conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos que contribuyen a la evaluación integral y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

ARTÍCULO 44.1 NORMAS: Para el presente documento, se adoptan las emanadas por el Ministerio de Educación Nacional en las leyes y decretos: ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1290 de 2009, decreto 2247 de 1997; Así como las normas que son guía sobre la Evaluación en un sistema que responde a la Inclusión. Para aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, una vez, determinado su caso con los profesionales pertinentes, se elabora un acuerdo de Pedagogía Flexible firmado por los padres de familia, estudiante y Colegio; acuerdo que acoge los lineamientos para los procesos de enseñanza - aprendizaje y evaluación.

ARTÍCULO 44.2 INSTANCIAS: Los organismos institucionales que intervienen en el proceso de evaluación y sus respectivas funciones son:

ARTÍCULO 44.2.1. El Consejo Directivo: Encargado de garantizar que se defina el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobarlo, divulgarlo entre la Comunidad Educativa y verificar su correcto cumplimiento.

ARTÍCULO 44.2.2. El Consejo Académico: Es el encargado de direccionar el horizonte académico institucional, a través de la dinámica escolar y las directrices contenidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 44.2.3. Las Comisiones de Evaluación y Promoción: Es el primer estamento de análisis frente al proceso escolar de los estudiantes regulares, con dificultades académicas, en desescolarización e inclusión. Está conformado por la totalidad de los docentes de la institución según la sección a la que corresponda el estudiante y el Director educativo. Su función principal es establecer sugerencias frente a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, además de las siguientes:

- Reunirse al finalizar cada periodo académico para analizar los resultados de los desempeños en los procesos académicos desarrollados durante el periodo, enfatizando en las estrategias para los estudiantes con una o más asignaturas con bajo desempeño y que estos puedan lograr mejorar su rendimiento.
- En el último período, socializar los resultados anuales para determinar la promoción del año escolar.
- Desarrollar procesos de seguimiento y acompañamiento de los casos que lo ameriten.
- Las comisiones de evaluación y promoción analizan y sugieren al consejo académico:

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- ✓ Los estudiantes merecedores de los estímulos establecidos por la institución: Leader Vision blue, Leader Visión Green, Pines, diplomas y reconocimientos al destacamento deportivo y cultural de los estudiantes.
- ✓ Los estudiantes merecedores a los estímulos establecidos por la institución: medalla Arturo Jaramillo, medalla mejor prueba saber 11, medalla a la perseverancia, medalla al liderazgo, medalla a la colaboración y medalla al mejor compañero.

ARTÍCULO 44.2.4. Procesos y procedimientos: Es el conjunto de actividades escolares implementadas y desarrolladas, que, durante el proceso educativo y formativo del estudiante, permiten realizar la valoración de los aprendizajes.

ARTÍCULO 44.2.5. Los instrumentos: son los medios utilizados para sistematizar la información durante el proceso académico y al final del mismo.

ARTÍCULO 45. PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 46. PROGRAMAS QUE OFRECE EL COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO.

ARTÍCULO 46.1. PREESCOLAR PERSONITAS. Acoge a los niños desde los 18 meses hasta los cinco años de edad. En esta etapa se hace un aprestamiento en las áreas de motricidad, desarrollo del lenguaje, desarrollo cognitivo, dimensión social y dimensión creativa; haciendo énfasis en lectoescritura, inglés y matemáticas.

El preescolar está organizado de la siguiente manera:

- Bear's House: 18 meses de edad (Programa especial de estimulación para bebés).
- Frog's House: dos años cumplidos al 30 de junio.
- Kitten's House (Pre Jardín): tres años cumplidos al 30 de junio.
- Bug's House (Jardin): cuatro años cumplidos al 30 de junio.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- Kindergarten (Transición): cinco años cumplidos al 30 de junio.

Los niveles mencionados anteriormente se describen a continuación:

ARTÍCULO 46.1.1. BEAR'S HOUSE.

El diseño de nuestras actividades permite a los pequeños descubrir y nutrir sus habilidades físicas, sociales e intelectuales al tiempo que motiva su autoconfianza y les ayuda a explorar el mundo que los rodea y todo el potencial que hay en él. Nuestras clases diseñadas para expandir el cuerpo y la mente de los niños están basadas en el juego, la estimulación de los sentidos y las actividades de resolución de problemas. Construcción, música, curiosidad, movimiento, literatura, arte, lenguaje/inglés.

ARTÍCULO 46.1.2. FROG'S HOUSE.

Nuestro propósito es expandir la imaginación de los niños con la ayuda de juegos creativos que estimulan el pensamiento simbólico, el desarrollo del lenguaje y la interacción social. En esta edad el niño es más independiente, empieza a hacer preguntas, sostiene conversaciones y su sentido de él mismo como individuo, está creciendo. Nuestro programa le permite aumentar la conciencia del espacio alrededor de él y usar los sentidos para explorarlo. Por medio de actividades independientes o con sus compañeros, cada niño aprende a conectar sus ideas a través de la comunicación y la cooperación. Movimiento creativo, arte, literatura/lenguaje/inglés construcción, curiosidad, imaginación, aprendizaje de conceptos, música, drama/juego de roles, juegos matemáticos.

ARTÍCULO 46.1.3. KITTEN'S HOUSE.

En este programa construimos sobre las habilidades aprendidas y continuamos fomentando la curiosidad y una fuerte autoestima como la clave para un perfecto desarrollo físico, social e intelectual de los pequeños. Las actividades diseñadas involucrando el arte y la ciencia continúan fortaleciendo la resolución de problemas, la formación de conceptos, el pensamiento matemático y la introducción de las habilidades comunicativas. De esta forma logramos que cada niño se convierta en un ser más independiente física y emocionalmente. Descubrir cómo funciona el mundo por medio de las matemáticas es una de las actividades favoritas de nuestros niños, en donde se convierten en competentes solucionadores de problemas con el uso de juegos en los que descubren patrones y secuencias. Movimiento creativo, arte, literatura/(lenguaje/inglés, música, construcción, curiosidad, imaginación, aprendizaje de conceptos, drama/juego de roles, pensamiento matemático, ciencias.

ARTÍCULO 46.1.4. BUG'S HOUSE

Lo que los niños han aprendido se convierte en el fundamento sobre el cual continuarán creciendo y aprendiendo. Aumentan las expectativas para su desarrollo y sus aprendizajes empiezan a afirmarse y a transformarse en aprendizajes más complejos y medibles. Movimiento creativo, arte, literatura/lenguaje/inglés, música, construcción, imaginación, aprendizaje de conceptos, expresión oral, artística y corporal e inglés.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 46.1.5. KINDERGARTEN

Con un perfecto desarrollo de las habilidades intelectuales, motoras, socioemocionales y de lenguaje, empieza la preparación para el colegio. Lo que los niños han aprendido se convierte en el fundamento sobre el cual continuarán creciendo y aprendiendo. Aumentan las expectativas para su desarrollo y sus aprendizajes empiezan a afirmarse y a transformarse en aprendizajes más complejos y medibles. Movimiento creativo, arte, literatura/lenguaje/inglés, música, construcción, imaginación, aprendizaje de conceptos, expresión oral, artística y corporal, lenguaje, pensamiento matemático, ciencias naturales, ciencias sociales, pre -lectoescritura e inglés.

ARTÍCULO 46.2. BÁSICA PRIMARIA (ELEMENTARY SCHOOL)

Comprende los grados de primero a quinto de primaria (1ª a 5ª). Se trabaja en áreas esenciales y sus respectivas asignaturas:

- Ciencias Sociales.
- Language arts (inglés).
- Ciencias Naturales.
- Matemáticas, Geometría y estadística.
- Kids Leadership (Ética).
- Lengua Castellana.
- Educación física, Recreación y Deporte.
- Artística (Artes plásticas).
- Tecnología.
- Emprendimiento.

Todas las áreas a excepción de Lengua castellana se trabajan en el idioma inglés.

ARTÍCULO 46.3. BÁSICA SECUNDARIA (SECONDARY SCHOOL)

Básica Secundaria: Grados de sexto a noveno (6ª a 9ª). Comprende las siguientes asignaturas:

- Language arts (Inglés).
- Lengua Castellana.
- Matemáticas: Aritmética, Álgebra, Probabilidad, Geometría, Estadística.
- Ciencias Naturales: Química, Biología, Introducción a la Química, Introducción a la Física.
- Ciencias Sociales (Socials Studies): Colombian Socials, World History and Geography, Global Citizenship
- Teen Leadership (Ética)
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Tecnología e informática. (Coding & STEM).
- Educación Artística (academias).
- Emprendimiento.

Las áreas de Ciencias naturales y ciencias sociales además de language arts se trabajan en el idioma inglés.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 46.4. EDUCACIÓN MEDIA (HIGH SCHOOL)

Educación media: Grados de DÉCIMO a UNDÉCIMO (10° a 11°). Comprende las siguientes asignaturas:

- Language arts (Inglés).
- Lengua Castellana.
- Matemáticas: Trigonometría, Cálculo, Probabilidad y estadística.
- Ciencias Naturales: Química, Biología, Física.
- Ciencias Sociales: Colombian Socials, Global Citizenship y Geopolítica y Economía.
- Teen leadership (Ética).
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Tecnología e informática (Coding & STEM).
- Educación Artística (academias)

ARTÍCULO 46.5. ACADEMIAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Para fortalecer el desarrollo integral de nuestros estudiantes, descubrir y desarrollar talentos individuales, el Colegio Campestre Americano ofrece una variedad de actividades adicionales a la jornada escolar dentro del marco de la jornada única nacional, denominadas ACADEMIAS.

Son actividades de carácter deportivo y cultural complementarias a las acciones pedagógicas del Colegio que a su vez responden y se vinculan a diversos proyectos obligatorios transversales como: proyecto de uso de tiempo libre, educación sexual, las competencias ciudadanas y la prevención de sustancias psicoactivas.

Para los estudiantes de Kinder a 2°, las academias son opcionales. Para los estudiantes de 3° a 11° son obligatorias. El horario de académicas es por fuera del horario habitual de clase e inicia una vez terminada la jornada escolar académica.

Los estudiantes deben tomar una academia deportiva y una cultural inscribiéndose en las actividades que más les agradan. El colegio ofrece las siguientes academias:

- Escuela de talento artístico plástico.
- Escuela de talento artístico escénico.
- Escuela de danza y coreografía.
- Escuela de francés.
- Escuela de karate
- Escuela de Voleibol
- Escuela de Baloncesto
- Escuela de fútbol.
- Escuela de tenis de mesa.
- Escuela de ajedrez.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

En la segunda semana de inicio del año escolar, se lleva a cabo EL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO, en donde cada estudiante tiene la oportunidad de escoger la academia deportiva y cultural según sus intereses, habilidades, gustos.

ARTÍCULO 46.6. CLUBES.

El Colegio Campestre Americano, ha creado escenarios de liderazgo y apoyo a la comunidad llamados CLUBES, en los que nuestros estudiantes cultivan valores de honestidad, humildad, civismo, justicia, respeto, responsabilidad, y ejercitan sus capacidades de influenciar positivamente el entorno aplicando sus conocimientos.

A través de los clubes los jóvenes se proyectan a la comunidad en sus talentos o intereses individuales. Todos los estudiantes de secundaria deben pertenecer a un club. Los clubes se practican durante cuatro horas semanales dentro del horario escolar pero no se limita a esto, ya que son una actividad continua del estudiante dentro y fuera del colegio.

Cada club cuenta con un tutor que generalmente es un profesor de cualquier sección, y con frecuencia cuentan con el apoyo de los padres de familia quienes son los principales motivadores e impulsores de los estudiantes involucrados. Se espera que los estudiantes no cambien su club. Sin embargo, aquellos que deseen experimentar, pueden hacerlo por periodos académicos. El Campestre Americano tiene conformados los siguientes clubes:

- ROBOTECH CLUB
- DESENREDATE CAFÉ CLUB
- UN CLUB
- FRENCH - INTERNATIONAL RELATIONS CLUB
- GREEN ATTITUDE CLUB
- SOCIAL MEDIA CLUB
- PRE - MED CLUB
- X-TREMA STEREO CLUB
- CODING CLUB

Si bien es cierto los clubes aparecen asociados a un área de estudios, pueden abordar de manera holística las diferentes áreas del conocimiento. De igual manera, se vinculan a proyectos obligatorios transversales.

ARTÍCULO 46.7. PROYECTOS DE LEY.

ARTÍCULO 46.7.1. PRAE (Proyecto Ambiental Escolar): La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. En el Colegio Campestre Americano se desarrolla a partir del Club de GREEN ATTITUDE.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 46.7.2. Educación Sexual y Prevención de consumo de Sustancia Psicoactivas: La educación sexual y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. En el Colegio Campestre Americano es liderado por Consejería.

ARTÍCULO 46.7.3. Gobierno Escolar. El gobierno escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del proyecto educativo institucional PEI. En el Colegio Campestre Americano se lidera desde Ciencias Sociales y club UN CLUB.

ARTÍCULO 46.7.4. Aprovechamiento del tiempo libre: El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. En el Colegio Campestre Americano se desarrolla a través de las Academias, clubs.

ARTÍCULO 46.7.5. Estudio, comprensión y práctica de la Constitución política de Colombia y la instrucción cívica. Dentro de esta capacitación, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales. Se lidera desde las ciencias sociales.

ARTÍCULO 45.7.6. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. En el Colegio Campestre Americano se lidera a través del Club ONU y el Club Ayuda Comunitaria.

ARTÍCULO 46.7.7. Ciencia y Tecnología, como actividad humana la tecnología busca resolver problemas y satisfacer necesidades individuales y sociales, transformando el entorno y la naturaleza mediante la utilización racional, crítica y creativa de recursos y conocimientos. Se busca proponer a los estudiantes formas de relacionarse con la tecnología y propender porque se acerquen a espacios que puedan conocer, crear y explorar la tecnología. En el Colegio Campestre Americano se fortalece desde el programa de coding, programa de STEM y el CLUB DE ROBOTECH.

ARTÍCULO 46.7.8. Afrocolombianidad: conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativas a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

ARTÍCULO 46.7.9. Emprendimiento: Esta formación busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que promuevan las competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo y su articulación con el sector productivo. A partir de nuestra filosofía y valores institucionales, el Colegio campestre Americano, enfoca el emprendimiento hacia el liderazgo y se desarrolla desde los CLUBES y el área de Ciencias Sociales: global citizenship

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 47. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se entiende la evaluación del estudiante como un proceso cualitativo y cuantitativo que de acuerdo con el Documento 11 de Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoa de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

De acuerdo con las disposiciones sobre los aspectos valorables para la evaluación y promoción, el Colegio Campestre Americano destaca los siguientes parámetros que fundamentan su sistema de evaluación y promoción escolar:

- La evaluación del desarrollo de cada uno de los estudiantes será integral y brinda igualdad de oportunidades para todos, a fin de motivarlos a la excelencia académica y a su desarrollo personal y social.
- La evaluación continua identifica las potencialidades del estudiante para crear oportunidades de aprendizaje acordes con sus intereses con miras a propiciar su desarrollo en todas sus dimensiones.
- La evaluación y promoción incluye la valoración de desempeños, dominios y competencias teórico-prácticas, igualmente, permite la exploración, respeto y proyección de las diferencias entre los educandos y reconoce las experiencias y conocimientos básicos de los estudiantes.
- La evaluación y promoción corresponde a consideraciones críticas sobre la práctica pedagógica y sobre los factores que afectan el desarrollo del estudiante en el establecimiento educativo.
- El año lectivo está distribuido en 40 semanas de trabajo, las cuales están divididas en cuatro períodos académicos para básica y media, en preescolar, se consideran tres períodos académicos. Los informes de rendimiento académico y comportamental de los estudiantes se entregan en entrevista individual a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
- La evaluación del rendimiento escolar es elemento esencial del proceso educativo.

La evaluación se realiza de manera positiva, continua, integral, cualitativa, y se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características. La evaluación debe entenderse como una acción permanente que busca:

- Fortalecer el desarrollo de las competencias de los estudiantes.
- Ayudar a los estudiantes a hacer seguimiento de su progreso y desarrollar mecanismos de autoevaluación.
- Cultivar el espíritu de superación afianzando valores y actitudes.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- Orientar y desarrollar estrategias de aprendizaje y adecuados hábitos de estudio.
- Motivar en la profundización de las áreas obligatorias, fundamentales y complementarias del programa de estudios.
- Detectar, estimar, juzgar y valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante.
- Evidenciar las capacidades y habilidades del educando, para potencializarlas.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender a partir del error, superar las dificultades y tomar conciencia de sus avances en el proceso de aprendizaje.
- Afianzar los aciertos y logros.
- Identificar las limitaciones o dificultades que tiene el estudiante para consolidar los logros del proceso formativo.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Potencializar las 4 habilidades lingüísticas (lectura, escritura, habla y escucha) del idioma inglés como segunda lengua.

ARTÍCULO 47.1 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 47.1.1 EVALUACIÓN.

La evaluación del desempeño escolar en el Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas se llevará a cabo teniendo en cuenta:

SABER: Comprende contenidos, conceptos, ideas, teorías, representaciones, definiciones y apropiación de concepto a través de trabajos procedimentales, capacidades, habilidades, destrezas y estrategias.

SABER HACER: Utiliza el conocimiento para aplicarlo en la resolución de problemas prácticos que se asemejan a la vida diaria.

SABER SER: Se compone de aspectos actitudes personales como: autonomía, autoestima, liderazgo y responsabilidad. El Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas utiliza el programa “Honorable Character” para la sana convivencia de nuestros estudiantes.

La participación de los estudiantes y los docentes en el proceso de evaluación siguiendo los lineamientos del Decreto 1290.

ARTÍCULO 47.2 EVALUACIÓN DE ENTES EXTERNOS.

Se da cuando agentes no integrantes de la institución educativa evalúan los resultados obtenidos por sus estudiantes Como: Pruebas Saber (Avancemos, Saber 11), pruebas internacionales (Pruebas de suficiencia en el idioma inglés), olimpiadas entre otros. De acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas externas, la comisión de evaluación y promoción decidirá qué estímulo otorgue al estudiante cuando los resultados sean sobresalientes merecedores de orgullo institucional.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 47.3 CRITERIOS PARA VALORAR EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 47.3.1 GENERALES:

- Desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad.
- Grado de apropiación y dominio de los contenidos conceptuales y procedimentales de la asignatura.
- Aplicación de conocimientos en la solución de problemas e interrogantes.
- Nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de las actividades institucionales.
- Proceso bilingüe en las áreas del conocimiento que aplique.
- Compromiso y cumplimiento con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 47.3.2 ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 47.3.2.1 ACADÉMICOS:

- Perceptivos: se hacen con base en la observación del trabajo, la actitud y aptitud del estudiante.
- Orales: utilizan la expresión verbal.
- Escritos: utiliza la expresión escrita. Pruebas de respuesta abierta, o de desarrollo, pruebas de respuesta cerrada que son breves, objetivas o de selección múltiple.
- Ejecución o prácticos. Trabajos individuales y grupales como: laboratorios, salidas pedagógicas, talleres, consultas, ejercicios observaciones, explicaciones, exposiciones, mesa redonda, proyectos, entrevistas, encuestas y juegos didácticos.
- Conocimientos previos.
- Orden y estructuración: cuadernos bien presentados, ordenados, con buena caligrafía y ortografía.

ARTÍCULO 47.3.2.2. DE SENTIDO DE PERTENENCIA Y ACTITUDINALES.

- Relaciones interpersonales.
- Responsabilidad escolar.
- Presentación personal.
- Participación activa en las actividades institucionales.

47.4 MEDIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo del estudiante, con relación a los logros mínimos planteados en el plan de estudios a través de:

- Pruebas escritas u orales: el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos. En su aplicación se dará referencia a aquellas que permitan consulta de textos, notas u otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de la simple recordación.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- La observación constante del trabajo y desarrollo en clase, como talleres, laboratorios, realización de proyectos, investigaciones etc.
- El manejo de su responsabilidad frente a las actividades que se le delegan fuera de clase como tareas o desarrollo de trabajo.
- La puntualidad para llegar a clase.
- La producción de ensayos a partir de los conceptos desarrollados en clase, propuestos por el docente o de su propia iniciativa.
- La contribución al desarrollo de las actividades de clase con bibliografía o recursos, por su propia iniciativa o en algunos casos por sugerencia del profesor.
- La organización de sus documentos escritos, los cuales les servirán de apoyo para pruebas e investigaciones.
- Apreciaciones cualitativas como resultados de la observación, diálogo, entrevista con la participación del propio alumno, un profesor o un grupo de ellas.
- El Journal, en este fólder deberán ir las continuas producciones de los estudiantes a lo largo de año, para comparar el proceso a lo largo de año escolar.

47.5 EVALUACIONES DE PERIODO.

Son pruebas escritas que se realizan al final de cada periodo, con el fin de indagar acerca del conocimiento del estudiante en las diferentes áreas, permitiendo detectar fallas en su formación académica. Las pruebas combinan toda clase de formas de interrogación (ensayo, pregunta abierta, opción múltiple, prueba tipo Saber). Estas evaluaciones pueden ser acumulativas, a criterio del docente, es decir que el estudiante a medida que adelanta su proceso debe demostrar la destreza en los logros anteriores. La evaluación de periodo corresponde a un 30% del 100% de la nota total del periodo.

EN TODO JUICIO SE DEBE SALVAR EL RESPETO HACIA LA PERSONA Y EL RECONOCIMIENTO A LA GRANDEZA.

La evaluación no puede limitarse a los componentes cognitivos, sino que debe abarcar también las dimensiones comunicativas, valorativas, actitudinal, biofísica y estética, afectivos y físicos de la educación del mismo, o sea que no basta evaluar lo que se sabe sobre determinado aspecto de realidad, sino que se debe evaluar la actitud hacia ese conocimiento y su actuación con respecto a él y las aptitudes generales y específicas que posee para alcanzarlo.

Se tendrá en cuenta la actitud consigo mismo y para con los demás dentro del contexto escolar, también es importante tener en cuenta sus habilidades motrices y cognitivas.

ARTÍCULO 48. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 48.1. PROMOCIÓN ESCOLAR.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

La promoción escolar hace referencia cuando al finalizar el año lectivo los estudiantes han obtenido desempeños superiores, altos o básicos en cada una de las asignaturas del plan de estudios que corresponden al año cursado. La promoción escolar puede ser:

ARTÍCULO 48.1.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES.

Otorgada antes de terminar el año lectivo, se hace para estudiantes excepcionales que demuestran un buen ritmo de aprendizaje, es decir, estudiantes que poseen altos niveles de motivación, comprensión rápida de conceptos, desarrollo de habilidades como son: análisis, síntesis y la solución de problemas. Estos casos serán revisados y analizados por el departamento de consejería con el fin de recomendar actividades especiales y realizar el respectivo seguimiento.

Los parámetros para la promoción anticipada determinados por el Colegio Campestre Americano teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 son:

- Desempeño en el año anterior:
- Desempeño superior en todas las asignaturas en el grado anterior.
- No haber sido promovido anticipadamente en el año anterior.
- No contar con un debido proceso disciplinario vigente.
- En el grado actual:
- Desempeño superior en todas las asignaturas hasta la fecha de la petición.
- Superar una prueba integral establecida por el consejo académico del grado actual evaluando las competencias básicas del grado que cursa.
- No contar con un debido proceso disciplinario vigente.
- Voluntad
- Aceptación por parte del estudiante y de sus padres de familia, acudientes o representantes legales.

ARTÍCULO 48.1.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPROBADOS

Los criterios para la promoción de estudiantes no promovidos en el año lectivo inmediatamente anterior definidos por el Colegio Campestre Americano y teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 son:

- Desempeño en el grado actual
- Desempeño superior en el primer período académico del nuevo año, en todas las asignaturas del plan de estudios.
- No contar con un debido proceso disciplinario vigente.
- Compromiso académico y acompañamiento de los padres de familia o acudientes y la institución.
- Superar una prueba integral establecida por el consejo académico del grado actual en las asignaturas de Language Arts (Inglés), Matemáticas y Español evaluando las competencias básicas del grado que reprobó. Las pruebas deberán ser aprobadas en su totalidad al menos

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

con un desempeño básico (75%). La no aprobación de las pruebas determinará la no promoción anticipada del estudiante.

- Desarrollar el plan de mejoramiento en la(s) asignatura(s) con la cual no aprobó el año.
- Voluntad
- Aceptación por parte del estudiante y de sus padres de familia, acudientes o representantes legales.

ARTÍCULO 48.1.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR TRASLADO A OTRA CIUDAD.

Criterios para la promoción de estudiantes por solicitud familiar ante el cambio de residencia a otra ciudad.

- Tener cursado el 80% del tiempo de asistencia del año lectivo.
- Presentar desempeño Superior o Alto en todos los períodos en cada una de las asignaturas cursadas.
- Aprobar las pruebas de suficiencia del 4° período que incluyen todas las temáticas dispuestas en el plan de estudios.

Voluntad:

- Solicitud por parte de los padres de familia con las evidencias que justifican el cambio de residencia.

Otros casos serán estudiados por las instancias correspondientes: comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico.

ARTÍCULO 48.1.4 PROMOCIÓN NORMAL O REGULAR

Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado cuando al final del año escolar hayan obtenido desempeños superiores, altos o básicos, en todas las asignaturas obligatorias y fundamentales correspondientes al grado cursado.

ARTÍCULO 48.1.5. PROMOCIÓN ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO.

Los estudiantes de grado undécimo se proclaman en ceremonia solemne de graduación, siempre y cuando:

- Cuando al final del año escolar hayan obtenido desempeños superiores, altos o básicos, en todas las asignaturas obligatorias y fundamentales.
- Cuando hayan cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio exigido por el ministerio de educación nacional.
- Cuando hayan presentado las pruebas saber 11 durante la realización del grado once.
- Se encuentren a paz y salvo por todo concepto financiero con la institución.

Observación: Los estudiantes de grado undécimo que hayan obtenido una valoración con desempeño bajo en una o dos asignaturas tendrán derecho a ser graduados una vez hayan presentado y aprobado el respectivo proceso de mejoramiento, que se llevará a cabo de acuerdo al cronograma institucional aprobado por el consejo académico, con el fin de dar cumplimiento a

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto 1290 de 2009. En ésta eventualidad el colegio no está obligado a realizar una ceremonia de graduación para el estudiante.

ARTÍCULO 48.1.6 NO CONSECUCCIÓN DE LOGROS DE PROMOCIÓN DEL GRADO.

Dentro de la dinámica escolar, existe la posibilidad de que algunos estudiantes no alcancen a cumplir los requisitos mínimos para la promoción por diversos motivos, por lo tanto los criterios de reprobación del año escolar están implícitos dentro de los criterios para la promoción, sin embargo, es necesario explicarlos. Un estudiante no será promovido al siguiente grado en las siguientes situaciones:

- Cuando el estudiante presenta un nivel de desempeño bajo en una o más asignaturas.
- Cuando haya dejado de asistir al 20% del total de las actividades de aprendizaje y/o académicas en el año escolar sin justificación.

ARTÍCULO 48.1.7 PROMOCIÓN ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.

Según lo establecido en los artículos 14 al 17 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según su edad, capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

ARTÍCULO 48.1.8 JUICIO VALORATIVO.

Terminado el período, los docentes recopilarán en el observador del estudiante y analizarán toda la información, y valoraciones del estudiante y con base en ello emitirán un juicio valorativo integral sobre el desarrollo y avances alcanzados por el estudiante en el período, éste deberá incluir información detallada sobre las fortalezas y dificultades de los estudiantes y establecerá estrategias y recomendaciones para mejorar.

ARTÍCULO 49. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

A continuación, se define la escala de valoraciones establecida para la institución educativa:

ARTÍCULO 49.1. ESCALA DE VALORACIÓN PREESCOLAR

La escala de valoración en preescolar se define teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones en los niños de la siguiente manera:

Standards Rating

- E Exceeds the standards (Supera los estándares)
- M Meets the Standard (Alcanza el estándar)
- P Progressing toward the standard (Progresando hacia el estándar)
- B Beginning to develop the Standard (Comienza a desarrollar el estándar)

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 49.2 ESCALA DE VALORACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

Las equivalencias de la escala de valoración Institucional con la escala de valoración nacional del Ministerio de Educación según el Decreto 1290 de 2009 son las siguientes:

- Desempeño Superior: 94 -100%
- Desempeño Alto: 88 - 93%
- Desempeño Básico: 75 - 87%
- Desempeño Bajo: 74% e inferior

El Colegio Campestre Americano basado en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, dividirá el año escolar en cuatro períodos académicos para la educación básica y media y tres periodos para la educación preescolar.

ARTÍCULO 49.2.1 Desempeño superior

Es el cumplimiento a un nivel excepcional, acorde con los valores y la filosofía del Colegio Campestre Americano, alcanzando los desempeños propuestos en el plan de estudios en relación con las áreas fundamentales, obligatorias y complementarias y ejecutando de manera integral los procesos que le permiten fortalecer su aprendizaje.

Se puede considerar al alumno que alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias. No tiene fallas, y aun teniendo las, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ARTÍCULO 49.2 Desempeño alto

Es alcanzar en forma satisfactoria los desempeños propuestos en el plan de estudios en relación con las áreas fundamentales, obligatorias y complementarias que le permiten fortalecer el proceso de aprendizaje.

Se puede considerar al estudiante que: Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias. Tiene faltas de asistencia justificadas. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. Desarrolla actividades curriculares específicas. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

ARTÍCULO 49.2.3 Desempeño básico

Se entiende como la superación en un nivel medio o aceptable de los desempeños propuestos en el plan de estudios en relación con las áreas fundamentales, obligatorias y complementarias. Podría considerarse bajo este criterio al alumno que: Alcanza los logros básicos con actividades

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

complementarias dentro del período académico. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

ARTÍCULO 49.2.4 Desempeño bajo

Se entiende como la no superación o incumplimiento de los desempeños propuestos en el plan de estudios en relación con las áreas fundamentales, obligatorias y complementarias. Para caracterizar a un alumno en este criterio se tendría en cuenta que: No alcanza los logros básicos y requiere actividades de mejoramiento, sin embargo, después de realizadas las actividades de mejoramiento no logra alcanzar los logros previstos. Presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Falta fortalecer el sentido de pertenencia institucional.

INTERNACIONAL	A	A-	B+	B	B-	C+	C	C-	D+	D	D-	F
%	100 - 94	93 - 89	88 - 84	83 - 79	78 - 75	74 - 72	71 - 69	68 - 65	64 - 62	61 - 58	57 - 53	52 - 0
GPA	4.00	3.70	3.30	3.00	2.70	2.30	2.00	1.70	1.30	1.00	0.70	0.00
NACIONAL Decreto 1290/09	Superior	Alto		Básico		Bajo						

Tabla 7.1 escala de valoraciones nacionales e internacionales Colegio Campestre Americano.

ARTÍCULO 49.3. GRADE POINT AVERAGE (GPA):

El GPA o Grade Point Average, como su nombre lo indica, es un promedio basado en las valoraciones y un sistema de puntos de la siguiente forma:

Cada asignatura tiene un total de créditos correspondientes al número de horas semanales que tiene en el plan de asignatura (syllabus) y se multiplica por el puntaje obtenido por el estudiante en la asignatura según la tabla 4.1.

A continuación, se muestra un ejemplo:

La siguiente tabla muestra los créditos según el plan de asignatura:

Asignatura	Créditos (Horas semanales según plan de asignatura)
Math	5
Social Studies	5
Sciences	5
Technology	1
Language Arts	6

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

Y las valoraciones obtenidas por un estudiante ejemplo son:

Valoración obtenida por un estudiante ejemplo	Equivalente GPA	Créditos	Total
80%	3.00	5	15.00
70%	2.00	5	10.00
83%	3.00	5	15.00
96%	4.00	1	4.00
80%	3.00	6	18.00
TOTALES		22	62.00

El GPA final corresponde al cociente entre puntaje total y el número de créditos totales así:

$$\text{GPA} = 62.00 / 22 = 2.82$$

Es así como el estudiante ejemplo tendrá un GPA de 2.82.

En consecuencia:

- El valor mínimo del GPA es 0 y el mayor valor es 4.00.
- Es importante tener en cuenta que el GPA FINAL de los cuatro periodos se obtiene haciendo el promedio aritmético de los GPA de cada uno de los periodos.
- El GPA puede cambiar en los diferentes periodos por motivo de la presentación de los planes de mejoramiento, los cuales modifican las valoraciones de los estudiantes continuamente, en la entrega de informes de cada periodo se podrán evidenciar estos cambios.
- El GPA solo es válido para básica secundaria y media.
- El GPA se utiliza en certificaciones internacionales que se requieran por parte del estudiante o la institución educativa.

ARTÍCULO 49.4. CASOS EN LOS QUE SE VALORA CON DIEZ PORCIENTO 10%.

- **Fraude:** Se entiende por fraude la copia en exámenes orales o escritos a través de la observación y/o uso de dispositivos tecnológicos y/o suplantación; copia de documentos escritos sin referencia en la elaboración de trabajos escritos.
- **Inasistencia injustificada:** cuando en una ausencia del estudiante se haya realizado una actividad evaluativa dentro de la clase y no se presente la excusa correspondiente. Debe aparecer la sanción según el manual de convivencia.
- Cuando el **estudiante se niegue** a desarrollar una actividad evaluativa.
- Para actividades evaluativas **asignadas con anticipación** y no presentadas en la fecha indicada.
- Cuando el estudiante es **suspendido por sanción**.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 50. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se determinarán las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- Al iniciar cada período se darán a conocer las competencias y los logros de evaluación a cada estudiante contemplados en el syllabus
- Durante el período el docente realizará estrategias de mejoramiento, complemento y profundización que permita atender las necesidades pedagógicas de los estudiantes en materia de evaluación.
- Los docentes establecerán mecanismos para lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos. De común acuerdo los docentes y estudiantes generarán espacios y horarios de acompañamiento personal y grupal. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos y que le permitan a un estudiante alcanzar el objetivo planteado y propender por el desarrollo de las competencias.
- El docente dejará evidencia de las actividades de mejoramiento, complemento y profundización realizadas en cada período (acta, plan de trabajo).
- Los mentores, Coordinador Académico, El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción harán seguimiento permanente a los procesos de evaluación.
- Los asesores de área y los mentores acompañarán, realizarán seguimiento permanente a los procesos de evaluación y plantean directrices establecidas en el SIEE.

En consecuencia:

- Cada docente identificará las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para garantizar un alto desempeño en sus competencias y la aprobación de cada periodo académico. Decreto 1290 de 2009.
- Desde el inicio y hasta el final del año escolar los docentes deberán utilizar las herramientas de apoyo institucionales en el proceso formativo de los estudiantes, estas son: talleres de apoyo (home support), tutorías, acuerdos con padres de familia.
- Los padres de familia deberán apoyar los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución como un acto de corresponsabilidad en la educación de sus hijos.
- En casos específicos de estudiantes con dificultades de aprendizaje se recomendará acudir a profesionales especializados externos a la institución, con el fin de obtener acompañamiento, asesoría y ayuda, para que en conjunto con la institución se pueda realizar un ajuste razonable al estudiante en su proceso educativo dentro del marco de la inclusión educativa.
- Todas las asignaturas que en su informe final arrojen como mínimo un nivel de desempeño básico serán aprobadas.
- **Tutorías:** las tutorías diarias son acciones inmediatas que el docente realiza permanentemente con sus estudiantes para reforzar, aclarar, orientar, estimular y complementar aquellos temas en los cuales el estudiante presenta dificultades en clase, las tutorías se realizan por fuera del horario de clase normal (De 7:00 a 7:20 a.m. en primaria y de 3:10 a 3:30 en secundaria) a partir del momento en el cual se detectan las deficiencias o dificultades, mediante acciones en las cuales se aprovechan las aptitudes e intereses del estudiante. Los estudiantes podrán

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

solicitar tutorías, previa concertación con el docente o podrán ser asignadas por el docente en caso de considerarlas necesarias.

Nota: con relación a la población con necesidades educativas especiales, se tendrán en cuenta: la Resolución 2565 de octubre 24 de 2003 por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales y la Ley Estatutaria No. 1618 del 27 de febrero de 2013 "*por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*"

PARÁGRAFO. La Evaluación académica en sus aspectos fundamentales, debe constar en el plan de Asignatura, el cual debe ser conocido y comprendido por los estudiantes.

ARTÍCULO 51. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 51.1. AUTOEVALUACIÓN: Es un proceso de formación, que permite a los estudiantes examinar sus desempeños, asignarse de forma crítica y reflexiva una valoración del 5% y determinar compromisos de mejoramiento en sus diferentes dimensiones. La valoración de la misma debe ser justificada por escrito, con criterios claros concertados entre el estudiante y el docente al inicio de cada periodo académico y realizada de manera sistemática y continua al finalizar del mismo.

ARTÍCULO 51.2. COEVALUACIÓN: Es una estrategia que permite la intervención de los compañeros del curso en el proceso evaluativo con la orientación del docente. La valoración de la misma debe ser justificada, utilizando diferentes estrategias metodológicas y criterios establecidos por el docente en cada periodo. La coevaluación no tiene un porcentaje preestablecido, se define con el maestro al inicio del periodo.

ARTÍCULO 51.3 HETEROEVALUACIÓN: Es utilizada por el docente para valorar los desempeños de cada estudiante, la aplica en diferentes momentos registrando las evidencias en las planillas de valoración.

ARTÍCULO 52. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 52.1. PROCESOS DE MEJORAMIENTO:

Tomando como referencia el documento de fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 se entiende que "Cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo establecimiento educativo, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando.”

Es así como la institución toma el “plan de mejoramiento” como un proceso que se realiza durante todo el año escolar en cada asignatura que lo necesite, con el fin de mejorar los desempeños académicos de los estudiantes.

El “plan de mejoramiento” se registrará en un plan de trabajo que tiene las siguientes características:

- Define los desempeños por mejorar que apuntan a las competencias sobre las cuales se debe efectuar el mejoramiento.
- Estipula un plan de acción y las actividades evaluativas que se realizarán con fecha para su posterior presentación.
- Articula las actividades evaluativas con el desarrollo de las competencias del periodo académico.
- Contiene las firmas del docente, padres de familia o acudiente y el director académico como forma de enterar a las partes interesadas en el proceso de mejoramiento del estudiante.
- Los procesos de mejoramiento se realizan en la jornada escolar o por fuera de ésta si así lo establece la institución.
- Todo “plan de mejoramiento” tiene una valoración en el rango del desempeño básico. (75% en la escala institucional).

ARTÍCULO 52.2. ACTIVIDADES DE COMPLEMENTO.

Son aquellas que fortalecen el trabajo realizado por los estudiantes que se encuentran en desempeño básico, se realizan durante el transcurso de cada uno de los periodos del año escolar y que parten del interés del estudiante.

ARTÍCULO 52.3. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN.

Son aquellas que tienen como propósito mejorar la comprensión sobre temas o problemas para que los estudiantes con nivel de desempeño alto y/o superior, alcancen nuevos logros o mejoren el nivel dentro de los logros previstos y que parten del interés del estudiante.

ARTÍCULO 53. ESTUDIANTES EN ESTADO DE DESESCOLARIZACIÓN

El Colegio Campestre Americano a través del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción SIEE y haciendo uso de la autonomía escolar mencionada en el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 determina que cuando un estudiante sea considerado en estado cesante de participación académica restringida o DESESCOLARIZADO, este deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Tramitar el procedimiento que indique el motivo de la DESESCOLARIZACIÓN ante el comité de convivencia escolar o la comisión de evaluación y promoción según sea el caso.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- El padre de familia o acudiente debe establecer contacto permanente con la coordinación académica de la institución para que reciba y entregue los compromisos académicos pactados en la comisión de evaluación y promoción acordados con los docentes titulares de las áreas.
- Los docentes titulares de las asignaturas entregarán a la coordinación académica por medios institucionales las acciones y actividades que deberán resolver o presentar los estudiantes desescolarizados según el caso.
- El padre de familia o acudiente encargado (a) del proceso de desescolarización, deberá recibir por los medios institucionales semanalmente los protocolos, cuestionarios y actividades que debe resolver el estudiante.
- Al terminar cada periodo escolar los docentes reportan a la secretaría académica las notas respectivas para el control académico del proceso formativo del estudiante.
- Será responsabilidad exclusiva del estudiante y los padres de familia, el cumplimiento del proceso de DESESCOLARIZACIÓN. Los maestros reportarán ante la coordinación académica, cualquier novedad que pudiera afectar el desarrollo específico del programa.
- Cuando el estudiante DESESCOLARIZADO haya cumplido el tiempo pactado con la institución, éste deberá regresar e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

En aras de dar cumplimiento a los criterios de evaluación, previamente establecidos y comunicados a los estudiantes desde el inicio de cada periodo, es de suma importancia que el docente incorpore diferentes estrategias de evaluación, tales como:

- Actividades de evaluación inicial: diagnósticos y valoraciones de saberes previos.
- Espacios de participación oral como debates, foros, mesas redondas, exposiciones, entrevistas.
- Observación y registro de las actitudes durante el desarrollo de las actividades propuestas en el aula.
- Utilizar eficazmente las tecnologías digitales y las herramientas de comunicación TIC.
- Producción escrita: ensayos, cuadernos de notas, trabajos, mapas conceptuales, consultas.
- Evaluaciones acumulativas y de final de periodo y evaluaciones tipo Icfes.
- Actividades para desarrollar en casa: de consulta, de afianzamiento, lecturas, talleres para realizar en familia, entre otras.
- Actividades que propendan por el desarrollo y valoración de la creatividad.
- Manejo de materiales, instrumentos y herramientas, elaboración de construcciones que contribuyan al desarrollo psicomotriz del estudiante.
- Talleres y pruebas escritas que posibiliten el desarrollo en las diferentes competencias.
- Otras estrategias que fortalezcan y evalúen técnicas de estudio, seguimiento de instrucciones, participación y liderazgo, trabajo en equipo, respeto a la opinión ajena, tolerancia, orden, atención, ética, interés, motivación y en general aquellas que desarrollen la inteligencia emocional.
- Diseño de talleres y actividades para las “horas de aprovechamiento” coordinadas por la comisión de evaluación y promoción de academias y uso del tiempo libre.
- Desarrollo de actividades específicas para estudiantes con necesidades especiales.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 54. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.

El Colegio Campestre Americano cuenta con los siguientes mecanismos para estimular a los estudiantes en forma positiva:

ARTÍCULO 54.1. A to Z proud of me.

Cada Director de grupo semanalmente hace una celebración a la vida de un estudiante “El personaje de la semana” y lo publica en la cartelera de su salón o departamento además de reconocerlo ante toda la institución en el MLM.

ARTÍCULO 54.2. Outstanding Eagles.

Se realizan al finalizar los tres primeros periodos del año lectivo. Se otorgan diplomas o menciones de honor a los estudiantes que se destacan académicamente en las diversas áreas del conocimiento. En el primer periodo se reconocen a los estudiantes destacados en las materias asociadas a las ciencias naturales, matemáticas, tecnología; en el segundo periodo se reconocen las materias asociadas a los idiomas, español e inglés y en el tercer periodo las materias asociadas a las ciencias sociales y la ética. Las comisiones de evaluación y promoción harán la escogencia de los estudiantes merecedores a izar la bandera con los promedios obtenidos en los periodos de las materias antes mencionadas.

ARTÍCULO 54.3. Monday Leaders Meeting (MLM).

Es una reunión que se realiza cada lunes a primera hora de la mañana con todos los estudiantes para ejercitar el liderazgo a través de diferentes actividades. En ésta reunión se exalta el desempeño de los estudiantes en las diferentes competencias, eventos institucionales, academias y clubes.

ARTÍCULO 54.4. Best of the best award.

A final del año escolar en una ceremonia especial de clausura, el colegio hace un reconocimiento a sus mejores estudiantes de kinder a once, quienes en el transcurso del año se hayan destacado académica, deportiva, y culturalmente además de demostrar un espíritu de liderazgo, excelente comportamiento y sana convivencia y un compromiso serio frente a la comunidad educativa en participación y carácter honorable de todos los integrantes de la familiar; haciéndoles entrega de los diplomas, reconocimientos y medallas correspondientes. Las categorías que se premian son:

Arturo Jaramillo

- Es el permio a la excelencia, máximo reconocimiento que se otorga a un ÚNICO estudiante de grado once del Colegio Campestre Americano y que durante toda su vida escolar en la institución se haya destacado en todos los ámbitos del proyecto educativo institucional. El estudiante que será galardonado con el premio Arturo Jaramillo será elegido por el consejo directivo entre los estudiantes postulados por el equipo directivo MONDAY de la institución. El reconocimiento se hará a través de una medalla CCA.

Los parámetros para ser elegido son:

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

Académico:

- G.P.A no inferior a 3.8. en el promedio de todas las notas de sexto a grado once.
- Desarrollo de las competencias bilingües.
- Leader's Vision green o blue durante toda su vida escolar.
- Haber sido estudiante CCA de grado kinder a grado once.

Educación Siglo XXI:

- Evidencias de liderazgo permanente en un club CCA.
- Destacarse en una academia artística o deportiva.

Familiar:

- Haber participado en familia en todas las actividades de "House System" a las que convoca la institución.
- Haber pertenecido y participado en el grupo de "Padres Voluntarios CCA".
- Haber sido modelo y promotor de "Honorable Character" con los 14 valores institucionales, especialmente el del respeto hacia la institución y las personas que la conforman.

En el Best of the best award: Se hace el reconocimiento ante la comunidad educativa.

- **El Leader's Visión Green:** es un reconocimiento anual que el Colegio Campestre Americano otorga a un estudiante de cada grado, que durante el año escolar se haya destacado por su desempeño académico y de convivencia.

El estudiante será postulado por el director de grupo ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado y elegido por el Consejo Académico. Los criterios son:

Académico:

- Excelente desempeño académico, con un promedio anual igual o superior a 97% para Primaria y 93% para Secundaria.
- Excelente dominio del idioma inglés en el programa de bilingüismo Institucional.
- Liderazgo destacado en un Club CCA si el estudiante es de secundaria.
- Destacarse en una academia artística o deportiva CCA.

Educación Siglo XXI:

- Liderazgo destacado en todas las actividades CCA: Jean's day, MLM, House System, Pep rally, overall day, Eagle's spirit.

Familiar:

- Haber participado en familia en todas las actividades de "House System" a las que convoca la institución.
- Haber pertenecido y participado en el grupo de "Padres Voluntarios CCA".
- Haber sido modelo y promotor de "Honorable Character" con los 14 valores institucionales, especialmente el del respeto hacia la institución y las personas que la conforman.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- **El Leader's Visión Blue:** Es un reconocimiento anual que el Colegio Campestre Americano otorga a un estudiante de cada grado, que durante el año escolar se haya destacado por su desempeño académico y comportamental.
El estudiante será postulado por el director de grupo ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado y elegido por el Consejo Académico. Los criterios son:

Académico:

- Excelente desempeño académico, con un promedio anual igual o superior a 98.5% para Primaria y 95% para Secundaria.
- Excelente dominio del idioma inglés en el programa de bilingüismo Institucional.
- Liderazgo destacado en un Club CCA si el estudiante es de secundaria.
- Destacarse en una academia artística o deportiva CCA.

Educación Siglo XXI:

- Liderazgo destacado en todas las actividades CCA: Jean's day, MLM, House System, Pep rally, overall day, Eagle's spirit.

Familiar:

- Haber participado en familia en todas las actividades de "House System" a las que convoca la institución.
- Haber pertenecido y participado en el grupo de "Padres Voluntarios CCA".
- Haber sido modelo y promotor de "Honorable Character" con los 14 valores institucionales, especialmente el del respeto hacia la institución y las personas que la conforman.

Reconocimiento mejor Prueba Saber 11: Es el reconocimiento que se hace al estudiante de grado once que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba saber 11. El día de la ceremonia "Best of the best award" se hace el reconocimiento ante la comunidad educativa y la medalla se entrega en la ceremonia de graduación de grado once.

- **Reconocimiento de estudiantes con talentos deportivos y artísticos:** Es el reconocimiento que se hace a un único estudiante de cada academia que se destacó por su dedicación y participación durante el año escolar. La elección del estudiante la realiza el instructor de la academia CCA.
- **Reconocimiento de clubs Colegio Campestre Americano:** Es el reconocimiento que se hace a un único estudiante de cada club que se destacó por su dedicación, sentido de gratitud y beneficio a la comunidad y participación durante el año escolar. La elección del estudiante la realiza el maestro director del club CCA.
- **Reconocimiento al valor o virtud CCA:** es un pin que se otorga a cada estudiante de cada grado con un valor o virtud por el cual se ha destacado durante todo el año escolar. Éste reconocimiento lo hace el maestro director de grupo.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 55. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

En la segunda semana del año escolar, se da a conocer el SIEE a los padres de familia, se recibirán las observaciones y aportes, los cuales serán entregadas a los docentes directores de grupo quienes a su vez las entregarán al consejo académico para su evaluación. De ser oportunas y que ayuden al crecimiento de la institución serán escaladas al consejo directivo para la posible modificación del manual de convivencia.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO VI

ADMISIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 56. PROCESO Y CRITERIO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 56.1 FILOSOFÍA DE ADMISIÓN

El CCA está interesado en atraer familias que compartan la visión de darles a sus hijos una educación con altas expectativas de aprendizaje, desarrollar habilidades que les sirvan para toda la vida en cualquier lugar en un ambiente en el que puedan explorar y desarrollar sus talentos e intereses individuales y puedan alcanzar su máximo potencial. Para el CCA las actividades académicas son tan importantes como las extracurriculares y cree importante asegurarse de que la filosofía de educación de las nuevas familias y estudiantes coincida con los programas ofrecidos por el CCA y compartan la misión, visión, recursos y objetivos. Para el CCA es importante recibir familias que están involucradas de manera positiva en el proceso educativo de sus hijos. Los estudiantes serán admitidos sobre la base de la disponibilidad de cupo, el rendimiento académico, y el expediente de convivencia.

Nota: De requerirse, deberán suscribirse compromisos escritos de acompañamiento académico o de convivencia con los padres de familia.

ARTÍCULO 56.2 DEMOGRAFÍA POR SALÓN DE CLASE

Bears House: Máximo de 20 estudiantes por clase

De frogs house a kínder: Máximo 28 estudiantes por clase

Primaria y Secundaria: Máxima 28 estudiantes por clase

ARTÍCULO 56.3 PREINSCRIPCIONES

Habrán pre inscripciones para el nuevo año lectivo a partir del tercer periodo académico vigente en todos los grados. La preinscripción es una herramienta de planeación institucional que tiene como fin llevar un control de las solicitudes de admisión y permite a los interesados adelantar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la institución para efectos de la matrícula. Por medio de la preinscripción los padres de familia o representantes de los menores dejan ver su intención formal de ingreso a la institución en el siguiente año lectivo y aseguran la **candidatura** de su hijo para ser seleccionado como estudiante CCA. La preinscripción hace parte del proceso de admisión por tanto no garantiza por sí sola el ingreso del estudiante a la institución.

ARTÍCULO 57. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

- Formularios de aplicación CCA diligenciados con la documentación solicitada.
- Disponibilidad de cupo para el estudiante en el grado al que aplica.
- Certificados académicos con el debido cumplimiento de los requisitos legales.
- Nivel de inglés sobresaliente (capacidad para leer, capacidad para escuchar, capacidad para hablar, y capacidad para escribir).

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- Para la institución es fundamental que los padres de familia tengan conocimiento previo de la experiencia en la cultura de aprendizaje y desarrollo integral en nuestro programa educativo y que reconozcan si existe compatibilidad con la visión y filosofía de educación del CCA.
- Pruebas diagnósticas institucionales para el estudiante según el grado.

Perfil académico de los aspirantes:

Estudiantes con GPA superior a 3.0 sobre 4.0 o promedio académico superior a 4.0 sobre 5.0. en los últimos 3 años.

ARTÍCULO 58. EXÁMENES Y ENTREVISTAS DE ADMISIÓN

- Las pruebas diagnósticas para la admisión serán realizadas en español salvo el examen de inglés.
- Todos los solicitantes deberán presentar las valoraciones de psicología, fonoaudiología y presentarlas al departamento de Admisiones.
- Para los aspirantes a los grados 9, 10, y 11 tendrán una entrevista con la consejera y otra con el departamento de inglés.
- Es responsabilidad de los padres de familia realizar el seguimiento del estado del proceso de admisión de sus niños. Las consultas sobre este procedimiento podrán realizarse vía telefónica o por correo electrónico a la oficina de admisiones.

ARTÍCULO 59. ADMISIONES Y FECHAS

Una vez finalizado el proceso de admisión, el solicitante puede recibir uno de las siguientes respuestas:

Admisión: El estudiante ha sido admitido. Los padres de familia recibirán la información del procedimiento de matrícula académica y financiera. Si el pago no se recibe dentro de las fechas establecidas la oferta de admisión se invalida y la Oficina de Admisiones podrá disponer del cupo.

Admisión condicional: El estudiante ha sido admitido, pero la admisión está condicionada al apoyo adicional para el aprendizaje. Algunos ejemplos de la ayuda adicional que se pueden solicitar son: Terapia del lenguaje, Apoyo de un centro de aprendizaje, Apoyo psicológico o Apoyo en nivelación en el idioma inglés.

Admisión probatoria: En caso en que el CCA admita a un estudiante sin que reúna los estándares académicos, se le dará un período de tiempo en que puede adaptarse a la carga académica del nivel o grado. El desempeño del estudiante será supervisado por el director académico, el consejero y los maestros del estudiante. El estado del estudiante será revisado periódicamente por el personal del CCA y los padres serán informados para determinar si el estudiante puede continuar en el CCA, de acuerdo a sus progresos.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

Diferido: El estudiante cumple con los criterios de admisión, pero no hay espacio disponible para la admisión. La aplicación se pone en espera hasta el momento que haya disponibilidad de cupo. Se reserva el cupo, sin embargo, la institución está habilitada para solicitar documentación actualizada a la fecha de ingreso.

La negación de admisión: El estudiante o su familia no reúne los requisitos para acceder al programa educativo del CCA.

FECHAS.

Matrículas para cada año lectivo en preescolar, primaria y secundaria:

- Matrícula ordinaria: hasta la última semana del mes de junio.
- Matrícula extraordinaria: Primera y segunda semana del mes de Julio.
- Matrícula Tarde anual: tercera semana de julio en adelante.

Los trámites de matrícula de estudiantes regulares que sean diligenciados por fuera de los plazos anteriores, cumplirán con los requisitos de las matrículas extraordinarias.

Parágrafo primero: en todos los casos las solicitudes de ingreso para estudiantes nuevos pagarán matrícula ordinaria.

Parágrafo segundo: La institución luego de haber informado a toda la comunidad por medio de los canales institucionales sobre los plazos de matrículas ordinarias y extraordinarias; luego de haber invitado a los padres o acudientes hasta por dos veces a realizar la matrícula y no haber tenido respuesta, podrá disponer de su cupo para un nuevo estudiante.

ARTÍCULO 60. MATRÍCULAS

Se realizan una vez al año en las fechas establecidas por la institución. Estas son reglamentadas de conformidad con este Manual de Convivencia y a los parámetros establecidos por la legislación educativa vigente.

El alumno que no pueda matricularse en las fechas establecidas deberá informar por escrito a la oficina de admisiones con el fin de reservar el cupo.

No se hará la devolución ni reintegro de dinero por ningún concepto. (Matrícula, pensión inscripción etc.)

Si el solicitante proviene del calendario A, y su postulación se realiza antes del mes noviembre debe presentar del colegio de procedencia una promoción anticipada.

Si el solicitante proviene del calendario A, y su proceso inicia durante y después del mes de noviembre se realizará una prueba diagnóstica para conocer su nivel académico y del resultado de su valoración se realizará un compromiso académico en el caso que sea necesario.

Si el solicitante proviene del calendario B debe presentar certificado de notas del primer o segundo periodo para dar continuidad a su grado actual.

Las solicitudes de estudiantes provenientes del extranjero deben presentar notas académicas convalidadas y legalizadas por el Ministerio de Educación Colombiano (Realizar revisión con Secretaría Académica).

Las solicitudes realizadas después del mes de enero para primaria y secundaria, deben presentar pruebas diagnósticas de periodo según corresponda).

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 60.1. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULAS:

- A. El Link para acceder al cuadernillo virtual es enviado por la oficina de admisiones a través del correo electrónico institucional (para estudiantes nuevos se utiliza el correo personal del padre de familia o acudiente).
- B. Los padres de familia diligencian el cuadernillo, llenando toda la información solicitada, responden las preguntas de aceptación y autorización, adjuntan los documentos requeridos como paz y salvo del colegio anterior, exámenes médicos, comprobante de pago, certificados laborales, certificaciones de ingreso, etc.
- C. La oficina financiera programa la firma y huella en el pagaré y la carta de instrucciones, citando de forma presencial a los padres de familia.
- D. Una vez el formulario sea diligenciado y enviado, esta información será recibida por el Departamento de Admisiones, su información será revisada por las dependencias encargadas para posteriormente emitir su certificado de matrícula.
- E. El estudiante se encuentra legalmente matriculado cuando en su correo institucional repose el certificado de Matrícula.

Nota: En caso de no contar con exámenes médicos y fotografías, es posible dejar el pendiente y enviarlos posteriormente a la secretaría Académica.

ARTÍCULO 60.2. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O NO READMISIÓN.

En el Colegio Campestre Americano y Personitas se promueve el diálogo como método fundamental de actuación, solución de conflictos y discrepancia de pensamientos, encaminados al trabajo en equipo, con especial énfasis en el respeto por la gente y su nombre, como garantía de un buen ritmo de trabajo, crecimiento y armonía.

Por lo tanto, en concordancia con todo lo anterior El Colegio Campestre Americano y Personitas procederá a la cancelación de matrícula durante el año escolar o no re-admisión de estudiantes para el siguiente año lectivo de quienes, ellos o sus padres incurran en alguna de los siguientes puntos:

1. Aquellos estudiantes cuyos padres estén en desacuerdo y/o no compartan la organización, carácter, dirección, sistemas, metodología, naturaleza, decisiones, administración y/o características de la institución.
2. Las familias, padres de familia o estudiantes para quienes los costos económicos de esta educación y la institución se salgan de su presupuesto y/o capacidades económicas.
3. Aquellos estudiantes y padres de familia quienes asuman las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos directivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades gubernamentales de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
4. Aquellos estudiantes y padres de familia quienes interfieran con el buen ambiente, funcionamiento y ritmo de la institución, con sus continuos comentarios y desacuerdos, hechos fuera de los sistemas y lugares establecidos por el colegio para darles atención.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

5. Aquellos estudiantes y padres de familia quienes tengan actitudes irrespetuosas con la institución y con quienes laboran en ella, ya sea dentro o fuera del establecimiento, como: levantar la voz, ser grosero, utilizar palabras o escritos ofensivos, ser descorteses, amenazantes, denigrantes, con información no verdadera, y/o que dañen el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus funcionarios, directivos, profesores y fundadores.

6. Todos aquellos padres de familia y/o estudiantes que lideren y promuevan la desintegración de la institución y cometan actos con ánimo destructivo de la misma, su buen nombre y el de todos los que laboran en ella.

7. Todos aquellos padres y/o estudiantes que carecen de compromiso, sentido de pertenencia y falta de confianza en la institución y los profesionales que trabajan en ella.

60.2.1 Procedimiento de cancelación de matrícula

- a. Carta con copia a Asociación de Padres de familia y Secretaría de Educación.
- b. Cancelación de matrícula

ARTÍCULO 60.3. MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS Y TARDE

Dentro de la primera semana después de la fecha establecida, la matrícula tendrá un incremento del 15%. Dentro de la segunda semana siguiente a las matrículas se tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO 61. ADOPCIÓN DE TARIFAS EDUCATIVAS

La definición y cobro de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, por parte del colegio, constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional. El régimen tarifario del Colegio se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos por la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientados del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación. La adopción de las tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos, es realizada atendiendo el proceso de autoevaluación según los procedimientos y formularios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la clasificación del Colegio en el Régimen de Liberad regulado y las reglas sobre incrementos de tarifas que para cada año fija el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta el ISCE.

ARTÍCULO 62. COSTOS EDUCATIVOS

1. **Matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo o cuando se renueva el contrato correspondiente.
2. **Pensiones:** Es la suma mensual que se paga al colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo según el Proyecto Educativo Institucional del Colegio. El valor de las pensiones lo pagara el padre de familia o acudiente que suscriba el contrato de matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas para grados de bear's a octavo y en once (11) cuotas iguales y anticipadas para grados noveno, décimo y undécimo. El no pago oportuno de la pensión generará interés por mora el cual se liquidará según la tasa de interés a la fecha

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

establecida por la DIAN. Los estados de cuenta con acumulación de tres (3) pagos serán enviados a la oficina jurídica

3. **Textos importados:** El costo se fijará anualmente y se facturará en el mes de agosto. Esto le da derecho a cada alumno a acceder a los libros importados (préstamo y consumibles) y al material adicional que soporta cada programa.
4. **Academias deportivas:** Los alumnos del Colegio Campestre Americano escogerán al iniciar el año las academias deportivas y culturales de su preferencia. A partir de tercero de primaria hasta grado once, serán de carácter obligatorio y se cancelarán en la fecha de pago de matrícula. Las academias tendrán un límite mínimo y máximo de estudiantes, para su viabilidad y funcionamiento el límite de admitidos por academia será determinado por la institución, según las condiciones logísticas y de planta física y/o el objetivo de formación de la misma.
Parágrafo: En los casos de estudiantes deportistas de alto rendimiento certificado, a través del departamento de Consejería discrecionalmente la institución, podrá exonerarlos de la práctica academias y de los costos correspondientes, previa revisión del sustento y soportes de alto desempeño externo en actividades deportivas y culturales de los estudiantes.
5. **Anuario:** Los padres de familia deberán obtener un anuario por familia y será cancelado en el mes de noviembre y entregado al finalizar el año escolar.
6. **Examen Internacional de Proficiencia en inglés:** Estas evaluaciones se aplicarán en grados segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo.
7. **Servicios complementarios.** Son las sumas que deben pagar los padres de familia o acudientes por conceptos como derechos de grado, carnet estudiantil, seguro estudiantil, pruebas saber 10° y 11°

Parágrafo: Para la entrega de informes **escritos** de periodo y finales, el padre de familia deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Al suscribir un acuerdo de pago el padre de familia se obliga a endosar un pagaré a favor del Colegio Campestre Americano.

El costo de matrícula para alumnos con ingreso después de enero, se cancelarán en proporción de mitad y las pensiones se cancelarán de manera normal a partir del ingreso del estudiante.

Cuando una matrícula se legaliza después del día 15 del mes vigente, se cancela media pensión.

ARTÍCULO 63. FORMAS DE PAGO

Los padres de familia podrán realizar sus abonos a la cuenta corriente de la institución bajo las siguientes modalidades:

1. Traslado de fondos desde las cuentas bancarias propias, ingresando a través de la página del colegio www.campestreamericano.com, (esta opción agiliza el reporte a la dependencia financiera).
2. Pago presencial en bancos.
3. Traslado de fondos ingresando desde los portales bancarios propios.

Parágrafo primero: Solo se requiere envío de soporte al correo electrónico oficinafinanciera@cca.edu.co en caso de hacer los pagos ingresando por los portales bancarios

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

directamente o cuando el consignante reporta cédula diferente a la de los padres de familia previamente informados en el formulario de matrícula online.

Parágrafo segundo: No se recibirán pagos en efectivo en ninguna dependencia

Parágrafo tercero: En caso de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estipuladas en el artículo 45 del código civil, se podrá reservar el pago de matrícula únicamente para el año lectivo siguiente. De no recibir comunicación escrita o vía mail por parte de los padres de familia, la institución dará el manejo contable correspondiente y no se hace responsable de reintegros o futuros cruces de cuentas. los pagos reservados se aplican únicamente al alumno inicialmente matriculado.

ARTÍCULO 64. SERVICIOS PRESTADOS POR PARTICULARES

Los padres pagarán estos servicios en coordinación con el Colegio:

Seguro Estudiantil contra Accidentes:

Los padres de familia deben adquirir la póliza de seguro estudiantil, la institución facilitará el convenio y el pago de la misma deberá hacerse en la fecha de matrícula.

Uniformes:

Coordinamos este servicio y servimos de intermediarios entre el proveedor y los padres de familia.

ARTÍCULO 65. RETIRO DE ESTUDIANTES

1. Los retiros permanentes: Los padres que planeen retirar a sus hijos del CCA, deberán notificar a la Oficina de Admisiones con la mayor anticipación posible, por escrito. La Oficina de Admisiones será responsable de notificar a los departamentos CCA, la dirección, la secretaria académica y la oficina financiera. La Oficina de Admisiones también será responsable de coordinar la solicitud de formularios de recomendación y las transcripciones de notas. Todas las obligaciones financieras con el CCA deben cumplirse antes de que le sean entregados los registros, certificados o diplomas a la familia.

2. Reingreso:

a) Los padres que han retirado a sus hijos y desean regresar deben pasar por el proceso de admisión plena.

b) Costo de inscripción – reingreso: El pago de inscripción es vigente únicamente por dos años lectivos.

3. Reembolso en caso de retiro:

a) Si el retiro del estudiante CCA se registra antes de que el año escolar y las clases hayan comenzado tendrá derecho a reembolso del 100% para los conceptos de pensión, academias, textos, materiales y anuario.

b) El pago de matrícula no es reembolsable, aún si el año y las clases no han iniciado.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- c) No hay reembolso de pensión si el año escolar ha comenzado.
d) Reembolso de cuota de inscripción: En ningún caso hay reembolso.

ARTÍCULO 66. AUXILIOS EDUCATIVOS

- **Auxilio Educativo A. Para hijos de empleados de la Institución.**

La Fundación Educativa Integral concederá auxilio educativo a los hijos de los empleados matriculados en el Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas, equivalente al 100% del valor mensual de pensión; de la misma manera se concederá la opción de hacer el pago correspondiente a los demás costos educativos (Matrícula, alquiler de textos, materiales, anuario, etc) mediante descuento por nómina, diferido a lo largo del año lectivo, previa autorización del empleado.

- **Auxilio Educativo B. Ayuda económica.**

La Fundación Educativa Integral concede auxilio económico a las familias del Colegio Campestre Americano y Preescolar Personitas con dificultades económicas. Este auxilio corresponde al 20% del valor mensual de pensión, sobre el segundo o tercer hijo menor, para el término de un (01) solo año lectivo.

Los auxilios serán concedidos únicamente a los alumnos que apruebe la institución, previa revisión de formato de solicitud, que deberá ser solicitado a la oficina financiera del Colegio.

Requisitos

1. Tener una condición económica especial.
2. Requerimiento por escrito por parte de los padres.
3. Tener uno o más hermanos legalmente matriculados en la institución.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución a lo largo del año escolar.
5. Participar en el grupo de padres voluntarios CCA

Condiciones del auxilio económico

- El auxilio se otorga únicamente por la vigencia del año escolar.
- Para cada año lectivo, los padres de familia deberán tramitar y aprobar los requisitos necesarios para el beneficio.
- El auxilio no es retroactivo y únicamente se hace efectivo según la autorización por parte de la oficina financiera de la institución. Por protocolos de facturación para que el auxilio sea procesado, se debe cumplir con los todos los requisitos con diez (10) días hábiles de anticipación al mes a aplicar.
- Cumplimiento a las convocatorias institucionales y del voluntariado.
- En ningún caso el beneficio podrá destinarse para cubrir otros costos escolares.
- Los auxilios no generan ninguna obligación económica del Colegio con el estudiante o su familia.
- Los pagos anuales tales como la matrícula deberán, cancelarse en su totalidad.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- Aprobación expedida por la oficina financiera.

Parágrafo: De presentarse incumplimiento de las condiciones o si los padres de familia incurren en cualquiera de las causales de cancelación de matrícula o suspensión contempladas en el Manual de Convivencia, los auxilios entregados por la institución podrán ser suspendidos total o parcialmente.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO VII ENTORNO ESCOLAR

ARTÍCULO 67. UNIFORMES

El uniforme representa la identidad e imagen institucional, en tal sentido debe portarse adecuadamente, siempre limpio y respetando el diseño y calidad de textiles autorizados.

ARTÍCULO 67.1. UNIFORME DEL PREESCOLAR

Niñas: Camiseta blanca de manga corta, cuello redondo en algodón con el logo del preescolar. Pantalón largo en franela azul oscuro. Suéter manga larga en tela perchada color verde jade y con el escudo del Jardín infantil bordado a la altura del pecho. Zapatos tenis color blanco.

Niños: Camiseta blanca de manga corta, cuello redondo en algodón, con el logo del preescolar. Pantalón sudadera largo en perchado Mónaco azul turquí. Suéter sudadera manga larga en perchado Mónaco azul turquí, franjas rojas y azul jadee, con el escudo del Jardín infantil bordado al lado inferior izquierdo. Zapatos tenis color blanco



ARTÍCULO 67.2. UNIFORMES PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Uniforme de diario:

Alumnas: Falda escocesa en paño de uniforme. Camisa beige Oxford, manga corta con logo institucional al lado superior derecho. Chaqueta en tela Orión color verde oscuro y beige claro con los escudos del COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO, Medias verdes oscuras hasta la rodilla o media pantalón, zapatos vino tinto o marrones.

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

Alumnos: Pantalón caqui en tela del uniforme, Camisa beige Oxford, manga corta con logo institucional al lado superior derecho, Chaqueta en tela Orión color verde oscuro y beige claro con los escudos del COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO, Medias marrones, Zapatos vino tinto o marrones.



- Uniforme de Deporte para hombres y mujeres:

Pantalón sudadera y chaqueta azul turquí franjas verdes en tela Orion Lafayette - azul noche 194015, pantaloneta (hombres), lycra (mujeres) color azul turquí. Camiseta tipo polo blanca con escudo CCA (primaria) y tipo camiseta cuello redondo en algodón con escudo CCA (secundaria), medias blancas, tenis de fondo blanco, azul oscuro o negros.



Nota: No se admiten faldas, ni pantalones, ni suéteres en material o estilo diferente al del uniforme.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

68. TEXTOS ESCOLARES

El Colegio Campestre Americano maneja las siguientes modalidades de alquiler y venta de textos para los estudiantes:

- Textos para la educación bilingüe comprados en el país o importados especialmente por la Institución y alquilados a los estudiantes anualmente, para evitar altos costos de compra. Estos textos se ponen bajo el cuidado de cada estudiante, quien debe devolverlos en perfecto estado al final del año académico. En caso de pérdida o deterioro se cobra una suma correspondiente a la reposición o arreglo del libro.
- Textos importados o comprados en el país, Libros consumibles que se venden a los estudiantes para su uso y que al final del periodo lectivo no deben retornar al colegio.

El pago de las dos modalidades se programa para realizarse en mes de agosto.

Los libros extraviados o dañados en el curso del año deben ser pagados al final del período lectivo, la suma se establece de acuerdo al catálogo o cotización del proveedor para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 69. USO Y CUIDADO DE COMPUTADORES Y EQUIPOS

Los computadores de la sala de tecnología del Colegio Campestre Americano están disponibles únicamente con fines educativos.

Los estudiantes serán responsables del uso ético de sus cuentas de acceso a la red del Colegio.

El propósito de las siguientes políticas es orientar a los estudiantes hacia el uso correcto de estos recursos.

El Colegio puede restringir o cancelar el acceso a dichos recursos en cualquier momento, si se considera necesario para resguardar la seguridad y disponibilidad de los sistemas.

Otras disposiciones disciplinarias pueden ser impuestas como lo indica el Manual de Convivencia. Los estudiantes deben respetar el uso de los computadores en el Colegio y regirse por las instrucciones del personal del Departamento de Sistemas (Profesores, Administrativos y/o (AT) alumnos asistentes de tecnología.

Esto incluye seguir los siguientes lineamientos:

- a. No lleve alimentos, dulces ni bebidas al área de computadores.
- b. Pida permiso al profesor o al encargado para hacer ajustes al equipo o íconos, e informe cualquier problema inmediatamente.
- c. Recuerde que juegos rudos pueden causar daño a otros alumnos o al equipo.
- d. Utilice únicamente su cuenta y clave y proteja su clave.
- e. Reporte inmediatamente al Departamento de Sistemas cualquier pérdida, robo o daño a su cuenta o algún inconveniente con su clave.
- f. Utilice únicamente los programas autorizados por el Colegio Campestre Americano.
- g. Guarde todos sus archivos únicamente en su directorio y bórrelos o transfíralos a una memoria si ya no los necesita en el Colegio.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- h. Use el acceso a Internet como un recurso educativo y acepte la responsabilidad respecto a toda la información que reciba en su cuenta.
- i. Acójase al reglamento de las leyes nacionales y del Colegio con respecto a cualquier tipo de plagio al utilizar los recursos de información.
- j. Trabaje de manera que no incurra en ningún tipo de violación de la privacidad de otros, ni interfiera con la productividad de otros usuarios.
- k. El uso personal de los computadores y del correo electrónico no debe interferir con el uso de computadores por alumnos que los necesitan para llevar a cabo labores escolares.
- l. No revele información personal: claves, nombres, direcciones, teléfonos y tarjetas de crédito.
- m. Informe al profesor, al Departamento de Sistemas o al AT cualquier comportamiento sospechoso o violación de la privacidad.
- n. Cierre su cuenta una vez haya finalizado, y deje el sitio de trabajo organizado.
- o. No incurra en prácticas que inciten al uso de drogas, pornografía, material obsceno o que pongan en riesgo la seguridad o bienestar propio y de los demás.

ARTÍCULO 70. REPRESENTACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.

De acuerdo con horarios estipulados en horas de la tarde, se ofrecen entrenamientos técnicos para los equipos deportivos del Colegio, conformados por los estudiantes escogidos, o los que voluntariamente se ofrezcan para el efecto.

Es importante tener en cuenta que es un honor y un privilegio especial participar como miembro de una selección, equipo de competencia académica o artística, o en forma individual, en representación del COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO. Se espera que el estudiante ponga todo el interés, esfuerzo y capacidad para dejar en alto el buen nombre de la institución. Se espera además un excelente comportamiento, tanto dentro de las competencias como fuera de ellas, ya que está de por medio el prestigio de la Institución.

Las siguientes normas rigen para los estudiantes que representen al COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO en intercambios deportivos y culturales:

- El estudiante debe tener un buen desempeño académico y convivencial, esto significa que el estudiante asume responsablemente su rol y ha logrado los objetivos en todas las áreas de estudio en el último ciclo programado anterior a la salida. Si el evento se va a realizar fuera de la institución, se debe tener la autorización escrita para la salida, debidamente firmada por los padres.
- En cada una de las competencias el estudiante deberá estar bien presentado y arreglado con el respectivo uniforme y/o código del vestido que aplica para el evento.
- Acatar las instrucciones del entrenador o personal del colegio acompañante y seguir en todo momento las normas del Manual de Convivencia, que propone el comportamiento adecuado dentro y fuera del colegio.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

- Ser puntual en el cumplimiento de las programaciones y horarios establecidos para el evento en el que está participando y cumplir estrictamente el reglamento establecido por la institución, colegio, universidad o familia anfitriona.
- Reportar a su entrenador o personal del colegio acompañante cualquier peligro potencial que detecte.
- Reflejar en sus conductas los 14 valores institucionales.
 - Respetar los tiempos de descanso propios y grupales, especialmente cuando se trate de competencias deportivas o académicas.

En otras excursiones escolares distintas a los intercambios, no puede acompañar al grupo ningún estudiante que haya tenido problemas de comportamiento, durante el año escolar. En este caso el profesor le asignará tareas equivalentes, para realizar en el colegio.

Cualquier evidencia de mal comportamiento durante la participación en intercambios deportivos o culturales, es considerada como una falta que ameritará las consecuencias que se estipulen en la ruta de convivencia escolar.

ARTÍCULO 71. SALIDAS DE CAMPO

Cuando se programen convivencias, visitas o salidas institucionales, todos los niños deberán traer el formato de autorización firmado por sus padres autorizando la salida.

ARTÍCULO 72. PROTOCOLO CELEBRACIONES CUMPLEAÑOS.

Teniendo en cuenta las políticas propias de la institución y entendiendo que las familias desean hacer la celebración del cumpleaños de sus hijos, se abrió un espacio para este fin implementando un protocolo de 8 pasos para tener en cuenta:

1. Preparar a su hijo para que sea la estrella del día luciendo su ropa especial.
2. Enviar toda la fiesta en un contenedor.
3. Hacer en familia una tarjeta muy especial para su hijo, y la maestra la compartirá con los amigos. Se pueden incluir fotos, mensajes y dibujos.
4. Sí lo desean pueden ofrecer sorpresas para sus amigos que no incluyen comidas, ni objetos peligrosos.
5. La maestra y sus amigos celebrarán la fiesta a la hora del descanso.
6. Sí desean compartir cupcakes con los amigos, se dejan debidamente marcados y empacados en la recepción del colegio.
7. La maestra envía las fotos por el correo institucional de la fiesta de cumpleaños.
8. No está permitido el ingreso de los padres o familiares al colegio.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

CAPÍTULO VIII

BIENESTAR ESTUDIANTIL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 73. COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación con el colegio son:

1. Con los profesores: Correo institucional, citas virtuales de acuerdo al horario de disponibilidad agendadas por el departamento de admisiones, redes sociales y la página web www.cca.edu.co.
2. Con otras dependencias Administrativas (académica, financiera, convivencia, tienda escolar, etc) con cita previa agendada por el departamento de admisiones en horario normal de 7:00 a 3:30 pm o a los correos institucionales.
3. Las solicitudes de citas con algún funcionario del CCA se deberán agendar a través del departamento de admisiones y en el caso de las reuniones con docentes, se llevarán a cabo con la presencia de la secretaria académica o nuestra consejera según sea el caso.

ARTÍCULO 73.1. COMUNICACIÓN GENERAL

El Colegio Campestre Americano haciendo uso y aprovechamiento de la innovación tecnológica adopta las siguientes formas de comunicación con los padres de familia:

Externos e Internos:

- Página Web: www.cca.edu.co
- Redes sociales (Instagram/@colegio_campestre_americano, Facebook.com/Eagles CCA)
- Plataforma de Comunicados Constant Contact.
- Google App (Classroom y correos electrónicos institucionales)

ARTÍCULO 73.2. COMUNICACIÓN PERSONAL

- Comunicados semanales con información General del Colegio, enviados al mail institucional de cada alumno.

PARAGRAFO. La institución en procura de mantener la mejor comunicación con padres de familias y estudiantes, cuenta con el servicio de Google for Education, plataforma electrónica que ha demostrado ser un medio versátil y una excelente herramienta para mantener a la comunidad informada de las diferentes actividades institucionales, la planeación y también permite el efectivo contacto con los docentes. Para este fin se crea un nuevo usuario. Generalmente es el primer nombre y primer apellido del estudiante y se le comunica al padre de familia por medio del correo institucional informando el usuario y contraseña.

- Conexión al Aula Virtual exclusiva de cada uno de los grupos, y así ingresar al Classroom Virtual para obtener información y enterarse de las últimas novedades, trabajos, y demás cosas importantes que suceden en el salón de clase de cada estudiante.
- Conexión a la Plataforma de Ciudad Educativa, para tener información permanente de los avances académicos de los estudiantes.

	Colegio Campestre Americano	FECHA	NOV 2022
	Popayán - Cauca	VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 74. SERVICIOS ESTUDIANTILES:

ARTÍCULO 74.1. SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR.

Nuestra organización institucional referente a la alimentación:

1. PROPOSITOS:

- a. Que nuestros niños tengan una excelente nutrición durante la jornada escolar, para que crezcan felices, sanos y muy inteligentes. La actividad educativa en el CCA tiene una alta demanda de energía.
- b. Que el sistema de alimentación escolar, no intervenga con la calidad de la educación y los programas académicos y de formación que la componen.
- c. Que la organización e imagen institucional beneficie a todos los que pertenecen a ella, maestros, estudiantes, directivos, etc y especialmente que no altere las funciones y el rol de cada uno.

2. OPCIONES PARA LOS ESTUDIANTES TENGAN LOS ALIMENTOS Y NUTRIENTES NECESARIOS PARA UN BUEN DESEMPEÑO ESCOLAR:

- a. Los estudiantes pueden traer su lonchera desde casa a las 7:00 am.
- b. Los padres de familia pueden enviar alimentos que se consuman a temperatura ambiente o los estudiantes puede utilizar los microondas disponibles en las zonas de alimentación únicamente, para calentar su lonchera. Es importante hacer uso de contenedores plásticos.
- c. Para cuidar que nuestros estudiantes tengan la mejor nutrición y la energía que necesitan para la jornada escolar, el colegio ha implementado el departamento de "Bienestar Estudiantil CCA", quien vigila la calidad del servicio que prestan los proveedores de alimentos, en todos los aspectos.
- d. Todos nuestros estudiantes tienen acceso a los servicios ofrecidos por la tienda escolar en diferentes horarios. Los padres de familia recibirán por correo el menú disponible en la cafetería del colegio. Si el estudiante tiene condiciones médicas o especiales de salud, los padres de familia podrán solicitar a través de un correo electrónico, a los proveedores de alimentos un servicio especial de alimentación o dieta.
- e. La organización institucional no puede ofrecer otras opciones, ni horarios para la recepción de alimentos durante la jornada escolar.
- f. Los alimentos se consumen únicamente en las zonas escolares asignadas a tal fin.

3. ESTUDIANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN ESPECIAL POR UNA CONDICIÓN DELICADA DE SALUD:

Las condiciones médicas son muy serias e importantes para nosotros ya que podrían afectar diferentes áreas del proceso educativo del niño y especialmente su desempeño académico, por lo tanto, serán atendidas individualmente. Por favor agende su cita con consejería.

4- MAYOR INFORMACIÓN:

Comunicación directa a: lunch.box@cca.edu.co y celular 324 2731498

	Colegio Campestre Americano Popayán - Cauca	FECHA	NOV 2022
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	AÑO	2022

ARTÍCULO 75: ACCESO A LAS INSTALACIONES

- Si una persona desea conocer las instalaciones del CCA y nuestro modelo educativo se debe agendar cita previa dada por el departamento de admisiones a través de la línea telefónica o correo electrónico.
- Visita de padres nuevos con cita o Tour programado se le entrega la escarapela y la persona encargada del departamento de admisiones los recibe y les da toda la información necesaria.
- Visita de padres o acudientes que tienen cita agendada previamente con algún funcionario del CCA (maestro o administrativo) se le entrega la escarapela, se hace seguir a la sala de atención a padres en el horario acordado en compañía siempre de la secretaria académica o la consejera según sea el caso. Se debe informar al Dpto. de Admisiones o Secretaría académica la presencia y la hora de la cita para seguir al lugar designado.
- Visita de padres o acudientes con quejas, problemas, situaciones especiales: estos casos son atendidos por la anfitriona inmediatamente, los casos restantes se le asignará una cita.
- Invitados especiales normalmente vienen con cita previa, en caso de no ser así se debe notificar a la anfitriona y entregar la escarapela.